Lunes 15 de Noviembre de 1852. BUENOS-AYRES. Año 1.—N.° 130.

EL NACIONAL.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa N° 37—Su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin del mes—Un número suelto del Diario 3$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos. Los artículos comunicados pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

INTERIOR.

Mendoza.

Octubre 7 de 1852.

SS. EE. del *Constitucional de los Andes.*

En el número del periódico oficial (de San Juan) denominado *Libertad*, se rejistra un artículo contraido á refutar mi vindicacion, inserta en el número 95 del "Constitucional de los Andes;" y como en él se adulteran los hechos, trastornando ademas principios inconcusos para inferirme mayores agravios que el que dió lugar á mi desmentido anterior, vuelvo á ocupar la atencion pública con un asunto tan desagradable para mí, como humillante no puedo dejar á ser á mis provocadores.

Los RR. de la *Libertad* principian y concluyen su refutacion asegurando que *he sido influenciado por las intrigas de los anarquistas y de los refugiados políticos en Mendoza.*

Es de compadecer á un escritor que á falta de razones para justificar los actos del gobierno á quien sirve, tiene que recurrir á la calumnia ó á sus posiciones antojadizas que lejos de corresponder á sus miras no hacen mas que traicionarlo, revelando un frenético deseo de injuriar á mansalva. En efecto: ¡como podria probarse esa influencia que asegura el Señor Redactor con el esclusivo objeto de ofenderme? ¡cual es el hombre que puede ostentar dominio sobre mis convicciones para favorecer con mi firma sus malos intentos? ¿Donde está el comprobante que acredite una opinion tan arbitraria?----
No hay tal influencia, y si la vindicacion es una novedad para los Señores RR. oficiales, tienen que modificar su juicio forzosamente ó declararse en pugna con las leyes del honor. A mas de que, entre los compatriotas que se han trasladado á Mendoza desde principios de Agosto último hasta la fecha, yo no veo anarquistas ni demagogos; y si bien es cierto que todos ellos me deben el mas sincero aprecio, tambien es verdad que no hay uno siquiera capaz de alterar el órden público, como tan temerariamente lo aseveran los RR. de la Libertad. Ellos han dado pruebas inequívocas de amor al órden y de acendrado patriotismo, y despues de la declaracion honrosa del Director supremo de la República, nadie tiene derecho para valerse de la diatriva contra ciudadanos dignos de la estimacion general.

Para suponerme influenciado se olvidan mis detractores que el que despues de la consternacion ó del terror que produjo en todo este pueblo la prision violenta del Señor Gobernador Yanzi, del Representante Rawson y del Sargento mayor Baigorri, y cuando todavia no tenian término las rejaciones ejercidas impunemente contra ciudadanos honrados, entre los que figura tambien uno de mis hijos; el que tuvo bastante fuerza de ánimo, decia, para declarar en la plaza pública que el Decreto de 21 de agosto se daba á luz sin su consentimiento ¿que necesidad tenia de influencias estrañas para remitir á la prensa un desmentido que pusiese á cubierto su reputacion, desvaneciendo las impresiones que en los demas pueblos podria producir ese documento contradictorio á sus convicciones políticas?

Pero para que se conozca la injuria y la ironia que la caracteriza téngase presente que, suponerme influenciado é influenciado por anarquistas y demagogos, es tácitamente lo mismo que decir que yo lo soy tambien; y desde luego aparece con toda su fealdad la temeraria inconsecuencia de los Representantes si se advierte el halago falso, por su puesto, con que pretenden embancar diciendo que *respetase mis honoríficos antecedentes.*

Mas está visto que para los RR. de la *Libertad* no hay reputacion segura, no hay valla que los contenga, con tal que puedan llevar adelante su plan sistemado de difundir alarmas, á cerca de esta desgraciada y benemérita provincia, presentándola (Dios sabe con que fin) como el teatro de la anarquia y espuesta á oscilaciones espantosas. Solo con tal mira puede esplicarse la existencia de un periódico que desde su aparicion no ha hecho mas que concitar odios al Gobernador, crear dificultades á la administracion pública, alejar toda esperanza de mejora y establecer una division perpetua entre el gobernante y el gobernado.

Desvanecida la suposicion de *influencias*, voy á ocuparme de las demas opiniones de mis refutantes, aunque con el temor de ser difuso. Asi lo exige sin embargo la falta de lealtad con que los Redactores oficiales presentan los hechos para provocarme á esta polémica, dándose con frescura el tono de vencedores: lo veremos.

Al Sr. Gobernador y á todo el vecindario consta mi prescindencia absoluta de los sucesos políticos que han tenido lugar desde el 28 de Febrero próximo pasado en nuestra Provincia, y habria permanecido siempre en el retiro que me impuse desde Diciembre del año 1850, si una circunstancia suprema no hubiera favorecido mis servicios haciéndolos necesarios por entonces.

Desechada la ley que despojó del mando de la Provincia al Sr. general Benavides, el Gobernador interino, deseando inspirar confianza para evitar la introduccion de fuerzas estrañas y los desafueros que con razon se temian, procuró rodearse de aquellas personas que estaban en buena armonía con el Gobernador propietario; y hallándose ausente el Sr. Doncel me nombró su Ministro interino. Convencido del acrisolado patriotismo con que el Sr. Yanzi, su Consejo de Gobierno, la Sala de Representantes, la Guardia nacional y los gefes y oficiales de la fuerza veterana se habian sometido ya á las órdenes del Director provisorio, acepté aquel empleo sin otra mira que la de evitar conflictos á todo el pueblo, procurando tambien salvar el decoro de las autoridades que iban á decender, y preparando los ánimos para verificar la fusion tan ardientemente deseada por todos los habitantes.

Por desgracia, mis esfuerzos fueron inútiles, y despues de presenciar las vejaciones antes referidas, procuré reunirme con algunos ciudadanos para encontrar al Señor General Benavides é interceder por los arrestados y en favor del Pueblo, que como ya he dicho, se hallaba en la mayor consternacion. Salimos en efecto y acompañé á S. E. hasta su introducion en la Ciudad, terminando con esto mis obligaciones y por de contado el carácter oficial conferido por el señor Gobernador Yanzi, que con su abnegacion estaba muy lejos de merecer por domicilio el vil calabozo adonde lo condujo una venganza injustificable.

En la noche de este mismo dia (16 de Agosto) se presentó en mi casa el ayudante D. Javier Quiroga para pedirme á nombre del Sr. Gobernador Benavides que continuara desempeñando el ministerio, y sin vacilar un momento le rogué contestase á S. E. que me era imposible aceptar aquel cargo, y que al dia siguiente iria á manifestarle las razones que justificaban mi escusa.

El 17 fuí á casa de S. E. pero era imposible hablar de negocios públicos entre su familia y algunas visitas que le rodeaban. Alí recibió un pliego del Sr. Comisionado de Mendoza, y tan pronto como pudo instruirse de su contenido se me insinuó para que me dirigiese al despacho de gobierno con el objeto de redactar la contestacion que exigia aquel asunto. Diferí á los deseos de S. E. pero no sin pedirle que ocurriese tambien al despacho para hablarle de mi escusa y de aquel encargo especial.

Una hora despues llegó S. E. á la Secretaria acompañado de varios gefes y ayudantes subalternos con quienes se ocupó de examinar y comentar las notas oficiales del gobierno interino. Duró esta operacion hasta las 3 de la tarde, y al retirarse el Sr. Gobernador se dirigió á mí para significarme que era preciso expedir un decreto convocatorio para eleccion de Representantes de la Provincia.

Nada tenia yo que ver con tal decreto, pero por cortesia dije: "que en la situacion no me parecia prudente "ni política la idea; que mejores resultados podia prometerse el gobierno de la formacion de un consejo popular, hasta que promulgada la Constitucion y leyes orgánicas desapareciesen las dificultades que se hacian sentir en la Provincia. Y para dar algun mérito á mi opinion, cité el egemplo de Buenos Aires y la política circunspecta del Supremo director de la República." El Sr. Gobernador no insistió en su opinion, y yo entendí que le habian hecho fuerza mis observaciones.

El dia 18 no pudo asistir S. E. al despacho, y convencido de la imposibilidad de hablarle sobre la escusa me resolví á indicar mis razones por escrito, como lo hice, en efecto, dirigiéndole mi comunicacion el 19, desde cuya fecha me abstuve de concurrir a la Secretaria.

Se que recibió mi nota estando presente el Sr. Diputado de Mendoza, y aun que despues me mandó S. E. los oficios indicados para que los autorizase, no tuve inconveniente en hacerlo 1.° Por que eran de atencion solamente: 2.° porque la comision del Sr. Sanchez habia sido dirijida y tenia íntima relacion con el gobierno interino á quien serví y 3.° porque esas comunicaciones tenian fecha anterior á mi formal escusa. Pudo engañarme mi condecendencia, tal vez cometí un error al subscribir esas notas, pero ese error no prueba que yo fuese Ministro del Sr. General Benavides.

He aquí pues la mas fiel narracion de todos mis actos públicos y privados, si se quiere, que tienen relacion con el Sr. Gobernador de la Provincia, y vease si ellos pueden hacerme cómplice en el Decreto de 21 de Agosto; vease tambien si los RR. se han lanzado á combatir mi vindicacion con las armas de la verdad, como dicen enfáticamente, ó si por el contrario han tenido que recurrir á subterfujios careciendo de entereza para hacer una confesion mas honrosa sin duda que la negativa.

Dicen los RR. que S. E. el Jeneral Benavides habia puesto en mi conocimiento la necesidad que tenia de espedir el decreto sobre elecciones de Representantes. ¿Y de aquí se sigue que yo hubiese reconocido la necesidad y prestado mi nombre para satisfacerla? Lejos de convenir con esa necesidad, la desconocí terminantemente y reprobé el pensamiento como lo acabo de esponer. Si hubiora aceptado la idea, protesto que hoy no tendria la villania de negarlo.

Pero los RR. oficiales aventuran todavia mas su juicio cuando se atreven á decir y sentar como dogma que yo era ministro, y que no estando admitida mi renuncia me hallaba en la obligacion de subscribir los documentos del gobierno.

Como resultado de la ignorancia, fastidiaria este modo de ultrajar el derecho público, pero como produccion de un escritor oficial, da lástima. Hasta ahora sabiamos que el ministro de Gobierno tenia libertad para subscribir ó no á las miras ó actos del jefe del estado, y que habiendo dicidencia entre las opiniones de ambos se seguia tan solo la dimision del ministro y no su vilipendio ó perdicion. La razon es muy obvia si se advierte la responsabilidad del ministro, ya sea en un gobierno monárquico ó representativo popular. Esta es la práctica de acuerdo con los principios universalmente reconocidos, y no se podrá citar un pueblo culto donde el ministro general de gobierno sea un esclavo, como vendria á resultar siguiendo la opinion de nuestros adversarios publicistas. Inculcar sobre este punto, seria abusar de la tolerancia pública; pero he creido necesario decir algo en obsequio de principios tan comunes para que los RR. desistan del empeño con que pretenden disculpar un error, cometiendo errores de inmensa magnitud, y si se quiere, funestos.

Tal vez los RR. confunden las épocas y recordando la que acaba de transcurrir en nuestra desgraciada patria se imajinan que el ministro general de gobierno, como las demas autoridades, todavia se hallan bajo la presion del tirano; y á fe que es preciso ser muy ciego para no distinguir la luz brillante de la libertad ligada al órden que desde el 3 de Febrero disipó para siempre las tinieblas del terror apoyado en la barbárie.

Se habla de mi renuncia, y ya he demostrado que no la hubo, propiamente hablando, puesto que no habia de que hacerla. Fuí nombrado ministro por el Sr. Gobernador Yanzi, y de hecho concluyeron mis funciones y deberes desde que dió fin aquella administracion.

Despues el Sr. General Benavidez, se insinuó para que aceptase el ministerio y lo rehusé protestando mis respetos.

Empero, supongamos que legalmente haya sido su ministro; habia derecho para lanzar un decreto comprometente, como el del 21, sin mi voluntad espresa, sin mostrarme su redaccion y sin que de algun modo se buscase mi consentimiento para autorizarlo con mi firma? No hay tal derecho ni es posible pretenderlo en nuestros dias; mas para que desaparezca todo efugio voy a indicar un hecho que por sí solo es capaz de confundir a un empecinado disputador.

Los RR. insisten en mi carácter de ministro cuando se publicó el decreto sobre elecciones: bien; ¿Y cómo si yo era ministro el 21 de Agosto aparece autorizando el oficial 1.° de la Secretaría de Gobierno de San Juan, al Supremo Director con fecha 18 del mismo mes, y la circular á los gobiernos de las demas provincias fecha 20 del precitado Agosto? Esto no tiene salida, y mucho ménos si se advierte que los documentos autorizados por el oficial de la Secretaría tenian por objeto dar cuenta del restablecimiento del Gobierno propietario; lo que demuestra tambien que el Sr. General Benavides tenia conciencia y sabia que yo no era su ministro.

Preciso es concluir con esta cuestion, odiosa, por que ya está probada suficientemente la necesidad que tube para vindicarme; y si por parte de los RR. hubiese habido franqueza y moderacion al refutarme, yo habria guardado silencio. Si este segundo desmentido puede ocasionar disgusto al Sr. Gobernador, á ellos los debe esclusivamente. Protesto no volver á ocuparme de este asunto, pero si una tenacidad inconcebible se hace sentir en los RR. oficiales, entonces recurriré á la proteccion de la ley ó exijiré sus nombres para ver si los que llaman vocingleria mi defensa merecen de algun modo mis respetos.

Saturnino M. de Laspiur.
(Constitucional de los Andes.)

CORRESPONDENCIAS

Señor Editor del *Nacional.*

Hemos leido, con satisfaccion, la interesante relacion firmada por el Sr. Gefe de Policía, que V. inserta en el N.° 145 de su distinguido Diario, sobre los trabajos de obra pública realizados por el Departamento de Policía en el último mes de Octubre. Desearíamos que la Autoridad no olvidase llevar su laudable celo a la via de mas principal importancia para el tránsito de entrada y salida de Campaña; la de la Calle Federacion, cuyo empedrado necesita urgente refaccion, que seria de poco costo, si se atiende sin dejar pasar mas tiempo, al menos en el tiro de veinte y cinco cuadras desde el Molino de Viento al Oeste, donde se encuentran retazos del empedrado, aunque de pocas varas, pero en estado intransitable, lo que ocasiona demoras y perjuicios de trascendencia, fatal á la espedicion general, con particularidad á los rodados que importan los cuantiosos productos que forman la primera riqueza del País.

Siendo todo esto tan notorio, escusamos estendernos mas á este respecto; esperando del paternal cuidado de la Autoridad el mas eficaz y pronto reparo. Y de V. el que preste su acreditado interes que lo distingue hácia el bien público, dignándose permitir un lugar en su apreciable periódico á estas líneas, quedando grato á su deferencia

Todo un Público.

Homeopatía.

Al ausentarnos momentáneamente de Buenos Aires, nos es grato llenar un sagrado deber, el de manifestar nuestro sincero agradecimiento á las personas que nos han honrado con su confianza. Habiendo sido llamado de Montevideo a esta capital, para tratar enfermos de gravedad, que en vez de sanar empeoraban de tal modo, que no dejaban ninguna esperanza bajo el tratamiento de la antigua medicina, y habiendo logrado que recuperasen su salud y robustez por medio de la Homeopatía, hemos cumplido debidamente con nuestros compromisos, y estamos plenamente satisfechos por el buen éxito que hoy nos ha valido haber sido llamado por muchos otros que no han sido menos felices.

Intimamente convencido por una larga esperiencia de la importancia de la Homeopatía, totalmente desengañado de las observaciones absurdas y contradictorias de la antigua medicina que hemos tenido la desgracia de profesar durante un largo periodo de años, y al mismo tiempo deseosos de propagar en cuanto esté á nuestro alcance esta única verdadera doctrina, como lo hemos hecho ya en el Brasil y en Montevideo, nos hemos propuesto hacer un viage á las provincias del interior. Pero solo á la propaganda práctica no limitaremos el bien que deseamos hacer á la República, pensamos dotarla muy próximamente de una obra en castellano que, á nuestro juicio, llenará con mas perfeccion el fin que se han propuesto los que ya han publicado otras obras en este idioma, y será de suma utilidad tanto para las personas estrañas á la medicina, como tambien para los médicos.

Entre tanto, esperamos ansiadamente que el Gobierno de Buenos Aires, tan ilustrado y liberal, dará una solucion favorable á la peticion que hemos tenido el honor de dirigirle algun tiempo ha, para establecer en esta ciudad un consultorio donde los pobres de solemnidad recibirian gratuitamente consultaciones y los remedios que se juzgasen convenientes. Confiamos ademas que el Gobierno, sobreponiéndose á toda pasion mezquina que pudiera hacerse oir en esta cuestion tan vital para la humanidad, y resuelta ya por todas partes en favor de la Homeopatía, á pesar de la ciega y preventiva oposicion de las Academias, confiamos pues, que estará sordo á las alegaciones sofísticas de varios médicos esclusivamente llevados de un sórdido egoismo y profundo orgullo. Si tal fuera su decision, como lo esperamos, y tambien como seria justo y liberal, no haria mas que imitar a los gobiernos mas ilustrados de la Europa que, desechando los injustos ataques de los encarnizados enemigos de la Homeopatía, han tolerado, protegido y adoptado los recursos de esta importantísima ciencia que, por su benéfica influencia, se ha grangeado las simpatias del pueblo y cundido ya en las partes mas cultas del mundo.

Guillermo Darrouzain.
Médico Homeopatista.

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 15 DE 1852.

Sesion del Sábado 13.

Aprobada el acta anterior con una pequeña modificacion indicada por el Sr. Gamboa, se procedió á dar cuenta de los asuntos entrados en Secretaría, á saber: tres notas del P. E. dos acusando recibo del Estado de fondos públicos, y de la ley sobre el grado concedido al Sr. Coronel Hornos, y la tercera en que el Gobernador de la Provincia pide se le permita por ahora morar en su casa particular, y no en la de Gobierno como dispuso la Sala: Aquellas se destinaron al Archivo y esta á la C. de L. Se leyeron varios proyectos despachados por las Comisiones Militar y de Hacienda, los que indicó el Sr. Presidente serian repartidos á los Sres. Diputados en oportunidad. Una solicitud particular sobre construccion de muelles que pasó á la C. de H. Una comunicacion del Sr. Diputado D. Nicanor Miguens solicitando una licencia temporal, la que tomada en consideracion sobre tablas fué concedida. Del mismo modo fué sancionado el proyecto de la C. de P. aprobando la eleccion practicada por la Seccion 12.ª de campaña en la persona del Sr. D. Pedro Rosas y Belgrano. Se pasó en seguida á la órden del dia que la constituian el proyecto del Gobierno, y el de las dos Comisiones de Legislacion y de Negocios Constitucionales sobre el Tribunal de Recursos Extraordinarios.

El Sr. Esteves-Saguí. Las dos comisiones se ocuparon de redactar el proyecto en la forma que se ha leido a consecuencia de la resolucion de la Sala. Despues de discutirlo acordaron á mayoria de votos suprimir algunos de los artículos del proyecto del Gobierno, y sustituirlos por otros; y no podia ser de otro modo desde que se ha hecho una reforma tan notable en su parte dispositiva. Por el artículo 2.° se establece que los asuntos pendientes se resuelvan por una comision; esto ha parecido lo mas justo desde que se considere que los ciudadanos que los han interpuesto lo han hecho al amparo de una ley existente, y en virtud de un derecho constituido por ella. Lo contrario seria dar fuerza retroactiva á la ley. Si en la discusion fueren necesarias algunas otras explicaciones, estoy pronto á darlas, como miembro encargado de sostener el proyecto de la Comision.

El Sr. Piran (D. Antonio Maria) manifiesta que el proyecto del Gobierno no llenaba el objeto que se proponia. Que aunque estaba conforme con el que habia sostituido la Comision, en ambos se notaba una omision, cual era que solo declaraban abolido el recurso estraordinario y no el Tribunal, dando lugar á que en algun tiempo pudiera establecerse de nuevo, en vez de cerrar la puerta á toda tentativa de reinstalacion. Qué ademas existia un gran vacio en el proyecto, á saber, que aboliendo el recurso de injusticia notoria que habia introducido un cambio en el órden judicial no se proveia la falta de los recursos que por la ley del año 28 quedaron derogados. Y que para conciliar estas deficiencias de ambos proyectos, él habia formulado uno que declarando abolido dicho Tribunal, restablece el decreto de 20 de Octubre del año 1829, ecepto en la parte que ordena el depósito. Con esto creo que se llena el vacio que en los proyectos se nota.

El Sr. Esteves Saguí contestó que por mas bueno que fuera la indicacion del Sr. Diputado, no podia admitirse en esta ley. Que en ella solo se trataba de abolir el Tribunal de Injusticia Notoria; y que por tanto tratar de restablecer otros recursos debia ser objeto de una nueva ley, para lo cual el Sr. Diptuado podria presentar un proyecto por separado. Que ademas el origen del decreto del año 29, era ilegítimo pues habia sido dado por el Poder Ejecutivo cuando pertenecia al legislativo. Y en fin que la ley de que se ocupaba la Sala debia circunscribirse á su objeto.

El Sr. Velez Sarsfield indicó que la discusion se estraviaba por que se estaba discutiendo el artículo 2.° de la comision, siendo así que debia tomarse en consideracion primeramente el del Gobierno.

Suscitose con este motivo un corto debates sobre cual de los dos proyectos debia considerarse primero, y puesto á votacion se resolvió que ambos serian considerados simultáneamente pero dando la prioridad al del Gobierno.

El Sr. Gamboa—Intimamente penetrado de la conveniencia y justicia con que debe abolirse el Recurso Extraordinario de injusticia notoria, de ningun modo estoy conforme con el artículo 2.° del proyecto del Gobierno, al ver y observar que por el artículo 3.° se manda cumplir los asuntos concluidos y que aun se encuentran en dicho tribunal. Desde que yo veo que se dá viger y fuerza á las resoluciones expedidas por dicho tribunal, no puedo encontrar razon para que los asuntos pendientes no deban ser resueltos y gozen de los mismos derechos que los otros. La suerte, la mera casualidad, yo no encuentro mas diferencia que esta; la suerte y la casualidad que hicieron que aquellos fuesen despachados, y estos esten pendientes: yo no veo ninguna moralidad en que se cumplan los asuntos resueltos y no se resuelvan los pendientes, sino la casualidad, y la casualidad es nada. Pero aun hay mas, podra observarse que muchos de los asuntos que han sido resueltos han sido introducidos quizás con posterioridad á los que se hallan pendientes. ¿Y que razon hay para que estos no se resuelvan? ¿no han sido introducidos estos en la misma forma que aquellos? ¿nada mas que porque no hubo tiempo para despacharlos? No hay pues razon alguna para que se dé cumplimiento á los asuntos resueltos; y no se resuelvan los que se hallan pendientes.

Con respecto al artículo 2.° del proyecto de la Comision, se vé que dispone que los asuntos pendientes sean resueltos por una Comision especial que nombrará el Gobierno, y por el 3.° ordena que los asuntos resueltos por el Tribunal de Injusticia Notoria queden firmes y subsistentes. Por este artículo la comision reconoce y confiesa que este Tribunal es legal y bien establecido puesto que manda cumplir sus sentencias: ¿y entonces porqué este mismo Tribunal no ha de resolver los asuntos pendientes, desde que se reputa por la misma comision legal y bien establecido, y se mandan cumplir las disposiciones emanadas de él? El orador demuestra que la comision que establece el artículo 2.° del proyecto de la comision no presenta tantas garantias como el mismo Tribunal que á mas de componerse de tres representantes son sus miembros natos el asesor y Fiscal, y concluye manifestando su oposicion al artículo 1.° del proyecto del Gobierno, siendo de opinion que debe sancionarse el que ha sostituido la comision con la reforma en la parte que dispone que los asuntos pendientes sean resueltos por una comision especial.

El Sr. Velez-Sarsfield.—Señores: He tenido que separarme de la opinion del mayor número de los individuos de las Comisiones que han despachado este negocio por no destruir principios que otro dia habria que sostener si la Sala se ocupa de reformar las Leyes del enjuiciamiento. Estando sancionado el artículo 1.° del proyecto del Gobierno que declara abolidos los recursos de injusticia notoria, parece que no podria conservarse para ningunas causas si no era por motivos de un grande interes público en las que están pendientes, ó por consideracion á derechos particulares, a fin de que por la ley no tuviese efecto retroactivo. Pero a mi juicio, ninguno de estos motivos existe en verdad, y he estado por lo tanto por el artículo 2.° del proyecto del Gobierno que acaba los recursos de injusticia notoria aun para las causas pendientes. Yo espondré a la Sala las razones que he tenido para opinar asi en la comision, permitiéndome volver sobre el artículo 1.° ya sancionado, para solo fijar la naturaleza del recurso de que se priva á los particulares que ya lo habian entablado. La América, señores, pasó 300 años sin tener en su territorio tribunal alguno para los recursos de injusticia notoria, y en ese tiempo la justicia se administró acaso mejor que ahora. Recursos tales debian hacerse ante el soberano que residia en la Metrópoli, y bastaba que fuera a tan larga distancia, y con tantos costos para que muy rara vez se ocurriera desde América por recursos semejantes: podia decirse que no existian para la generalidad de las causas, y sin embargo no se notaba su falta. El Rey, ó su consejo lo concedia ó no, segun su soberano adbitrio. Era, en el rigor de la palabra, una gracia especial en causa determinada. Lo mismo sucedia en la resolucion de los pleitos. Aunque estaba ordenado que una de las Salas del consejo de Indias conociera de ellos, el soberano, cuando lo creia conveniente, agregaba otros jueces en el número que queria, como sucedió en dos causas notables llevadas a los consejos de España, la primera de los descendientes de Cristoval Colon sobre la succion al ducado de Veragua, y la segunda de los de Motezuma, sobre una renta perpetua. No era, pues, un derecho verdaderamente establecido para los procedimientos en las causas litigiosas, sino una gracia estraordinaria que el soberano concedia cuando y como mejor le parecia, en virtud del poder absoluto de que se hallaba investido. No podia,

pues, decirse que habia un derecho particular para entablar el recurso de injusticia notoria. Emancipada la América, el Gobierno de la República, no creyó que las facultades de que usaba el rey de España en los pleitos de particulares pudieran darse al poder egecutivo, y una ley del año 14 encomendó la diccion de los recursos de injusticia notoria a una comision de la Asamblea General de la Nacion. Destinado este cuerpo legislativo por reglamentos posteriores, se concedieron al gobierno las facultades reales, y los recursos de injusticia notoria eran decididos por comisiones particulares que nombraba el poder egecutivo. Vino despues el mayor de los soberanos absolutos, y dió la ley del año 35 mandando juzgar dichos recursos por individuos del cuerpo legislativo, acompañados del Fiscal y del Asesor de Gobierno. Esta ligera reseña basta para concluir, que tales recursos no son del órden natural y ordinario del enjuiciamiento, que destruyen las bases, los principios y las leyes que no pueden desconocerse al constituir el poder judiciario, y que por consiguiente ningun derecho particular es violado cuando se concluyen recursos semejantes aun para las causas pendientes. Vamos pues a ver si la ley que se propone tiene ó no efectos retroactivos; si destruye derechos adquiridos; ó si conviene al interes público que continuen los recursos de injusticia notoria en los pleitos en que ya se han entablado. Yo me valdré de la autoridad y de las palabras de los primeros escritores sobre la materia. ¿Cuál es el punto hasta donde debe llegar el efecto de una nueva ley para no ser retroactiva? ¿No podrá jamás sin tener efecto retroactivo obrar sobre lo pasado aunque el no esté definitivamente consumado? ¿Bastará que un derecho esté establecido antes de la nueva ley para que ella no pueda regirlo ni aun en sus efectos posteriores? ¿qué debe entenderse por derechos adquiridos? El derecho que no está establecido de una manera fija y permanente, no se llama ni se entiende ser derecho adquirido. Si él esta sujeto a ser revocado: sino está irrevocablemente conferido, ó definitivamente adquirido antes de la nueva ley, no es derecho adquirido, y la ley nueva puede someterlo á sus disposiciones. Un derecho que puede ser revocado *ad libitum* no es pues un derecho adquirido. La Ley nueva que lo encuentra en ese estado puede ampararse de él y regirlo a su voluntad, sin que pueda decirse que destruye ó no respeta lo que es un derecho propio de los particulares. Puede revocarlo, pues que es revocable, y porque el poder de la ley se estiende á todo lo que no está irrevocablemente terminado. No hay por lo tanto efecto retroactivo sino que se legisla para derechos definitivamente adquiridos, y no por derechos meramente establecidos, variables a la voluntad del Legislador. Pondré algunos egemplos para aclarar la materia. Rigiendo la ley que permite a los menores contraer matrimonio a los 14 años cumplidos, supongamos que un jóven de 15 años ha pedido ya licencia a la autoridad eclesiástica para casarse: que la ha obtenido, y que se han hecho las proclamaciones del matrimonio. Si en este estado se da una nueva ley que no permite el matrimonio a los varones sino despues de cumplidos los 18 años ¿podrá decir el jóven que iba a casarse segun la ley antigua, que no le comprende la ley nueva: que ella no puede tener efecto retroactivo: que él ya tiene un derecho adquirido para contraer matrimonio desde que bajo la ley precedente habia cumplido los 14 años, y se hallaba con las diligencias oficiales ya principiadas? En ninguna manera. El debe estar a la nueva ley, y no podrá casarse hasta no cumplir los 18 años. Casos de esta naturaleza se presentaron en Francia en la transacion de una legislacion a otra a principios de este siglo, y fueron juzgados no reconociendo en la materia derechos adquiridos, ni efectos retroactivos en la nueva ley. Esos derechos establecidos no son derechos adquiridos, porque son revocables a la voluntad del Legislador. Son cualidades civiles que la ley puede crear y destruir, sin que pueda decirse que forman y constituyen un derecho individual por su naturaleza irrevocable. Si otro dia se varia la ley que fija la mayor edad, si por egemplo la mayor edad que hoy en Francia principia a los 21 años, se ordena por la ley que principie a los 25 años ¿será ó no mayor de edad el que durante la ley antigua hubiese ya llegado a los 21 años de edad? Habrá efecto retroactivo en la nueva ley si comprende aun a los que han cumplido 21 años y eran mayores segun la ley que antes regia. No Señores, ni jurisconsulto alguno ha dudado sobre esto cuando el caso se ha presentado, porque en ello no hay derechos adquiridos de una manera irrevocable, y el Legislador puede variar como juzgue mas conveniente las leyes que reglan las cualidades civiles que nunca son derechos meramente particulares. La ley de que se trata aun es una ley que mira solo al órden público de los juicios sin referencia alguna a derechos particulares; y con mayor razon puede decirse que no tiene efecto retroactivo respecto a derechos adquiridos por los particulares; que solo va a reglar los recursos que los pleitos en general han de correr en lo sucesivo. Las leyes del enjuiciamiento son de una naturaleza sucesiva; pertenecen al pasado y al porvenir. Compuestas de muchos actos, de muchas instancias en diferentes tiempos, pertenecen al pasado en todos los actos que han precedido a la nueva ley; y al futuro por todas las instancias que deben seguirla. Así la ley no podria declarar sin efecto los actos, ó las sentencias dadas bajo la ley precedente. Esto seria darle efecto retroactivo, legislar sobre lo que esta definitivamente terminado. Con esto creo contestar a lo que acaba de decir un Sr. Diputado respecto del artículo 3. ° del proyecto. Pero a los actos meramente iniciados, a recursos de que aun no ha conocido el tribunal que trata de quitarse, a causas que aun no ha visto ni puesto en ellas providencia alguna, la ley nueva no es obligada a darles las consecuencias que la ley precedente les daba. Puede acabarlas en su origen, puede concluir un recurso que no está consumado: puede acabar un tribunal que aun no ha visto ni juzgado causas tales. Pasemos a consideraciones de un órden superior: veamos el interés público en el artículo que se discute. Desde que la Sala ha votado el artículo 1. ° que concluye con los recursos extraordinarios, no hay sin duda que discutir sino la conveniencia de la subsistencia de ellos en las causas pendientes. ¿Esos pleitos serán acaso mejor juzgados que lo que ya lo han sido en los tribunales ordinarios? El Conde de la Cañada Gobernador del Consejo de Castilla por muchos años, dice que como abogado y como miembro del Consejo jamás encontró injusticias notorias en las sentencias de que se habia recurrido a aquel tribunal. El Dr. Castro, Presidente perpetuo de la Cámara de Buenos Aires nos da otro testimonio bien singular. Dice que todas, todas, las sentencias pronunciadas por la Cámara han sido declaradas manifiestamente injustas por las Comisiones que habian conocido de los recursos extraordinarios, lo que hace ver que esas Comisiones jamas dieron una sentencia justa. Si a estos respetables testimonios puedo agregar el mio, yo no he visto ó no recuerdo sentencias notoriamente injustas de la Cámara de Buenos Aires, tanto en estos últimos tiempos como en la época anterior al gobierno de Rosas; y entre tanto he visto innumerables sentencias de la mas chocante injusticia pronunciadas por la Comision creada tanto por la ley del año 35, como por las que antes de esa época se nombraban para fallar los recursos de injusticia notoria. No debemos pues esperar que los pleitos pendientes se juzguen mas rectamente por el tribunal que crea el artículo 2. ° del proyecto de las Comisiones reunidas. Aun hay otra consideracion mas poderosa para que no subsista por un dia mas el recurso de injusticia notoria ni aun respecto a los pleitos pendientes ante él.

Un recurso de ese género ante un tribunal de una gerarquia superior ¿que otra cosa es que una acusacion criminal contra la cámara de quien se ocurre de haber ella faltado a sus mas sagrados deberes, de haber violado con manifiesta injusticia las leyes de que era depositario? Si una queja tal es digna de ser atendida, si la majistratura es independiente pero al mismo tiempo responsables los jueces de las injusticias de sus actos, ¿que cosa mas chocante al sentido comun que ser todos los dias declarar que el tribunal de recursos extraordinarios ante todo el pueblo por sentencias que se dan a la prensa, que la cámara de apelaciones ha quebrantado sus juramentos, que ha quebrantado leyes positivas que se le echan en el rostro; que ha obrado con manifiesta injusticia, y sin embargo de revocarse sus actos como nulos é injustos, los jueces continuan en sus puestos y gozan de sus honorables empleos ? instituciones de ese género no hacen sino degradar a la magistratura; quitarle el respeto y presunciones de justicia que deben llevar sus sentencias y mas que todo destruyen la responsabilidad que las leyes imponen a los jueces, única garantia del delicado poder que se les ha confiado. El juez que por dolo, por culpa, por la sola ignorancia de un deber pronunciase una sentencia injusta, es responsable por las leyes del daño que causare, y sin embargo esta responsabilidad ni se declara por el tribunal de injusticia notoria que revoca las sentencias como nulas y notoriamente injustas, luego su existencia no es sino un escándalo que no puede dejarse por un dia mas. A presumir justos sus fallos los individuos de la Cámara de justicia han debido siempre dejar sus puestos, pero felizmente esas sentencias del tribunal de injusticia notoria no han herido el honor de ellos porque la esperiencia ha mostrado que la falta de rectitud y justicia siempre ha estado en esos tribunales estraordinarios. Creo pues que esta es otra poderosa consideracion digna de la atencion de la Sala para no dejar ocasion a que esos escándalos se repitan todavia, como sin duda se repetirán si se crian comisiones para juzgar los recursos pendientes. Votaré pues por el artículo 2. ° del proyecto del Gobierno que acaba los recursos extraordinarios aun para las causas pendientes.

El Sr. Esteves Sagui.—El Honorable Diputado que acaba de hablar en oposicion ; se ha reducido si no me engaño a los puntos siguientes : Se ha remontado al origen del recurso extraordinario por nulidad é injusticia notoria ; y dice que jamas en el tiempo del sistema colonial existió tal recurso, que es pues inútil é inconveniente. Luego, ha tratado de rebatir la fuerza retroactiva que se ha dicho se daria a la ley que dejase sin solucion los recursos interpuestos ya y pendientes ; y finalmente que al procederse asi hoy, no se atacaba ningun derecho adquirido ; porque en las facultades del Lejislador éstas dictan una disposicion que establezca un nuevo órden de procedimientos, y extinga absolutamente los anteriores, en cuyo caso no hay injusticia ni ataque a derecho alguno.

Creo, señores, que a estos puntos se ha reducido el Honorable Diputado. Voy pues, como miembro de la Comision a rebatirlos ; y me parece que arribaré a establecer conclusiones muy diversas de las que se oponen.

Ha dicho el Sr. Diputado que no ha existido y bien se ha pasado en tiempo del réjimen español, sin recursos extraordinarios de nulidad é injusticia notoria. Pues bien, yo haré ver al Sr. Diputado, aunque es imposible que él lo ignore que siempre, siempre hubo recursos extraordinarios................

El Sr. Velez Sarsfield.—No he dicho eso.

El Sr. Esteves Sagui.—Puedo rectificar el Sr. Diputado.

El Sr. Velez Sarsfield.—He dicho que jamas hubo tribunal especial para esos recursos : que eso fué completamente desconocido en el virreinato.

El Sr. Esteves Sagui.—Pues bien : que no hubo tribunal. Me abstendré por consiguiente de arguir en el primer sentido. Voy a demostrar al Sr. Diputado, que hubo tribunal ; y si hubo tribunal, claro es que habia recursos : de manera que con lo uno ó con lo otro, arribaremos a la misma conclusion.

Ya se tocó este punto en la primera discusion de este asunto ; y no será necesario entrar en muchas esplicaciones desde que tuvo la Audiencia el virreinato de la Plata, y aun antes de que la tuviera, fueron tan usados los recursos extraordinarios, que podré citar, señores hasta la singularidad de un asunto de competencia criminal. Hay una cédula comunicada a nuestra estinguida Audiencia pretorial emanada de un recurso interpuesto para ante la Metrópoli sobre una causa por injurias. El asunto era de un tal Warnes y Sarratea. Vea Vuestra Honorabilidad : hasta por injurias se llevan asuntos al Consejo de Indias. Podria citar otros muchos ejemplos. Pero hai están en los Archivos de la Audiencia estinguida los comprobantes.

¿ Y esto que significa ? Es bien claro. Los recursos por nulidad é injusticia notoria, son y han sido siempre extraordinarios. Pues bien : en tiempo del régimen español, en España como en sus colonias, todos esos recursos extraordinarios se llevaban ante el soberano absoluto, y por él conocian los Consejos de Castilla ó de Indias. Esos eran los recursos (algunos a lo menos) de los que se calificaban de extraordinarios ; y que se dirigian, como entonces se decia, a la real persona.

Esa clase de recursos entre los cuales venia a quedar el de nulidad y de injusticia notoria, han sido pues usados siempre. Y ni podia ser de otro modo ; porque aun desde el tiempo de los romanos se encuentra un título en su código, cuyo objeto era ese precisamente. En el Derecho romano hay un titulo que dice—cuando es innecesario apelar : esto es, cuando la sentencia es insubsistente, nula. En las partidas hay tambien otro titulo y varias otras leyes para el mismo objeto.

Los legisladores, por consiguiente, han tenido siempre en vista la nulidad, la injusticia notoria; y de ahi el origen de los recursos de esa clase.

Con esto, que es positivo, advertirá ya V. H. que hasta tribunal especial existia; pues el Consejo de Indias para nosotros, el soberano mismo, eran los jueces. Y esto, no se diga, que era raro: no, era frecuente, como lo permitian á los litigantes sus medios pecuniarios, para atender á los gastos crecidos que semejante procedimiento los irrogaba.

Vino la revolucion del año 10; y con ella la extincion de la Audiencia pretorial. En su lugar se estableció la Cámara de Apelaciones; y a esta por una ley especial de la Asamblea, se le dieron tantas y tales atribuciones como las que tenian las antiguas audiencias y el Consejo de Indias. En esas atribuciones (puede verse la ley señores) está comprendida precisamente la facultad de conocer de los recursos extraordinarios por nulidad é injusticia notoria, que iban antes al Consejo de Indias. Asi pues, antes y despues del régimen colonial, estuvo subsistente el recurso extraordinario; y hubo tribunal para ello.

Mas tarde (no recuerdo si fué el año 13 ó el 14) se dió un reglamento especial para los recursos de segunda suplicacion y los de nulidad é injusticia notoria; y entonces fué que se creó una comision especial, en vez de conocer de ellos la Cámara. El reglamento del Congreso del año 17 estableció casi lo mismo; y no fué usurpacion del Poder Ejecutivo, sinó una sancion de un Congreso nada menos.

En fin, no entraré en mas esplicaciones sobre este punto; porque lo dicho es bastante al objeto presente.

Vamos ahora á la fuerza retroactiva que se queria dar á la ley; y que la Comision ha creido deber salvar con las adiciones ó enmiendas propuestas en el proyecto que ha presentado.

Señores: que sea conveniente, que sea indispensable dictar la ley en proyecto sobre la abolicion de los recursos extraordinarios, y sobre la extincion del Tribunal que para ese objeto especial fué creado: esto fué suficientemente discutido y demostrado en la sesion que se tuvo la primera vez. Pero que al establecer la nueva ley, se derribe enteramente el derecho que tenian los que litigaban bajo el imperio de la de 5 de Diciembre de 1838: esto señores, lo repito, es dar una ley con fuerza retroactiva. Esto no es justo, no es propio, no es digno de un legislador; y un legislador jamas debe proceder de semejante manera. Podrá hacerlo V. H. pero será un abuso de principios: será un abuso de la fuerza moral.

Si esta que va á dictarse ahora es una ley, tambien era una ley la de 5 de Diciembre; por que fué dictada por una corporacion cuyas formas externas revestian el caracter de una Legislatura. Esa ley se puso en observancia: esa ley ha estado sin derogarse; y porque se considera una ley, por eso precisamente estamos aqui tratando de abolirla.

Pues bien señores ¿no será un abuso de la fuerza que V. H. diga ahora, porque ya no hay mas recursos de nulidad é injusticia notoria, y porque tampoco hay tribunal: todos cuantos se hallen interpuestos bajo la salvaguardia de la ley de 5 de Diciembre: todos ellos quedan en el mismo caso que los que de nuevo se intenten? Esto no, tiene mas razon que—el yo lo mando.

Precisamente esto es lo que se llama dar fuerza retroactiva a la ley, es decir, arrancar los derechos que se han podido usar a la sombra de una ley. Y aqui entra tambien la contestacion que voy a dar al Sr. Diputado, de que los que interpusieron recursos y estan pendientes tienen un derecho fundado, aunque no sea mas que en el honor, en las palabras de todo un legislador.

Previendo que el Sr. Diputado habria de hacer ese argumento, he tomado a la ligera vista de algunas entre muchas disposiciones, que cuando han tratado de variar la forma ó el procedimiento, han cuidado de salvar lo que se hubiese obrado por leyes anteriores.

Hay pues, leyes españolas, hay cédulas comunicadas a nuestra estinguida Audiencia, y hay leyes patrias: todas respetando ese principio.

(El Sr. Diputado pidió la venia para valerse por sí de sus apuntes; porque eran solo para ayudar su memoria, y eran inútiles para que fuesen leidos por el Secrerario.)

Luego continuó:—En el titulo de los emplazamientos de la Recopilacion Castellana, reformando los casos de corte, una ley mandó que "de aqui adelante" no puedan ponerse demandas en las audiencias sino por asuntos de 10,000 maravedis arriba. ¿Y los casos anteriores? los casos que estaban pendientes ¿qué es de ellos? El legislador nos lo dice : que de allí adelante. Luego de allí atras, no habia innovacion. Debian resolverse como se hallasen.

Otra ley del mismo Código (la final del título 19 lib. 4.) al negar el recurso de súplica en cierta clase de asuntos, tambien pone la clausula—"de aquí adelante." Luego, con los pendientes, esa ley no regia. Y tan es asi, Señores, que cuando el mismo legislador ha querido comprender toda clase de asuntos (por supuesto, egerciendo el absolutismo de su autoridad) ha tenido cuidado de explicarlo circunstanciadamente. Asi lo ha hecho al tratar del recurso de restitucion in integrum; pues mandó que su disposicion se observase asi en las causas ya terminadas, ya pendientes, como en las que sobreviniesen. Este contraste marca mejor la generalidad del otro principio; sin probar por ello otra cosa, sino el egercicio de la fuerza.

En una Ced. de 7 de Marzo de 1787 a la extinguida Audiencia, introduciendo alguna reforma sobre las escrituras sobre riesgos de mar, y penando a los escribanos contraventores, se mandó sin embargo respetar todas las existentes. Y esto era sobre un abuso que el legislador queria castigar. No obstante, dejaba valido lo abusado.

En otra ced. de 1798, al sancionarse alguna reforma sobre las condenas a presidio, se ordenó que los presidarios condenados ya, no gozasen de esa ley general.

Nuestra ley patria de 15 de Mayo de 1812 al prohibir la introduccion de esclavos y confiscar los que se introdugesen, cuidó de señalar un plazo. No mandó, ni debia mandarse que desde ese momento cayesen en comiso y se diese libertad a los que se introdugeran.

Por otra disposicion de 28 de Agosto de 1821, al extinguirse el Tribunal de Cuentas, se mandó que las pendientes se juzgasen por una comision especial.

Júzguese por aqui, de lo que tenemos y debemos hacer en cuanto a los asuntos y recursos pendientes. No, señores : no es propio que así demos en tierra con los que han litigado, y han usado del privilegio de una ley.

Supongamos, señores, que si como es materia civil fuese criminal : supongamos que la ley aumentase una pena, ó estableciese una nueva, para caso que no estaba antes señalado : supongamos que un juez esta conociendo en una causa, y que tenia enjuiciando a un hombre que hubiese delinquido bajo el imperio de una ley antes establecida. Yo pregunto, ese juez, ¿se atreveria a aplicar la pena de la nueva ley? ¿Por cuál debia ser juzgado el reo? ¿a cual habia faltado ó infringido? Creo, señores, que nadie se atreveria a condenar a ese hombre por la ley que se dicra en la razon de estar ya preso y enjuiciándose. En Inglaterra, el pais donde se tiene un respeto sagrado a la sancion de la ley, estoy por decir que seria colgado el juez que a tal cosa se atreviera.

Entre nosotros, es preciso desterrar los abusos nacidos puramente de los hábitos del poder egercido exageradamente.

Me parece, señores, que he desvanecido los argumentos del señor Diputado que se opone ; y me parece tambien que V. H. está en el caso de admitir por los fundamentos espuestos el proyecto que ha presentado la Comision. Las observaciones que hizo otro señor Diputado en la primera discusion, decidieron a V. H. a encargar la reconsideracion del proyecto que presentó el Gobierno. Por análogas razones a las que acabo de emitir, estuve parcialmente en oposicion ; y por ello fué que propuse algun arbitrio que remediase la falta que se sentia relativamente a las causas pendientes.

Ahora, me permitiré decir cuatro palabras mas sobre la objecion que precedentemente hizo un señor Diputado, acerca de la Comision señalada para resolver los recursos que estan introducidos en tiempo, y que no han tenido la suerte de ser decididos.

A la Comision no ha parecido propio, que cuando el objeto de la ley es estinguir el Tribunal Estraordinario, se le deje funcionando aunque sea tan solo para concluir las causas pendientes. La subsistencia del Tribunal era para despachar y recibir : si ahora se le dejase en pie, venia a quedar con forma, pero no con el caracter de Tribunal. Vendria, pues, a ser una Comision especial ; y comision por comision, cualquiera puede servir al objeto. Tanto mas es esto de atenderse, cuanto que ni siquiera podria hoy organizar el Tribunal segun la ley de 5 de Diciembre; porque no hay Asesor de Gobierno, y él era uno de sus miembros natos.

Lo que importa sustancialmente es la parte intrinseca de la ley de 5 de Diciembre, a saber : la resolucion de los recursos. La forma, no es mas que lo esterno : lo que no hace a lo fundamental del derecho.

La Comision no estará distante de adoptar cualquier otra forma, vr. gr., la que se ha propuesto, de que la Cámara con miembros agregados, conozca de esos asuntos. Pero esto es mejor dejarlo a que lo reglamente el Poder Egecutivo.

El Sr. Piran (D. Antonio Maria) reprodujo sus anteriores observaciones, haciendo sentir la necesidad de que los asuntos pendientes fuesen resueltos, ya que no por la cámara en revision, al menos por una comision de letrados, como debia indicarse al Gobierno. Dijo que si se admitiera el artículo 2. ° del proyecto del Gobierno, seria retroactiva la ley; y que la retroactibilidad de esta respecto al ciudadano que habia usado de un derecho perfecto al interponer el recurso, damnificaba este mismo derecho; porque aunque se habia dicho que no era retroactiva una ley que no atacaba derechos irrevocablemente constituidos debia observarse que para el ciudadano un derecho adquirido nacia nó del origen bueno ó malo de la ley que lo otorgaba, sinó del hecho de su existencia misma. Concluyó insistiendo en que se tubieran presentes las modificaciones que habia presentado á la Sala.

El Sr. Escalada pidió la palabra; pero habiendo observado muchos Sres. Diputados ser la hora avanzada, se levantó la sesion á las 10 y media debiendo continuar esta noche el mismo asunto.

La Proclama del General Urquiza.

La proclama que damos a continuacion es el grito de dolor arrancado á la sorpresa y la desesperacion.

Aun sin tener mas dato que la proclama, no podemos menos de sentar la proposicion que dejamos establecida. Los tiranos todos, en los momentos en que han sentido el horizonte cargado de electricidad próximo á desplomarse sobre sus cabezas, olvidando sus antecedentes, han creido con evangélicas esclamaciones conmover en su favor el sentimiento generoso de los pueblos, recordándoles algunos hechos heróicos que no fueron sinó el pretesto de que se sirvieron para apoderarse del poder.

Cuando los hombres ambiciosos son sorprendidos en medio de su carrera por uno de esos acontecimientos, que la providencia parece preparar siempre á los tiranos, para servir de ejemplo a sus imitadores, estos pierden repentinamente la razon, ó imitando al náufrago se lanzan á apoderarse de la débil tabla con que juegan las olas del occeano, creyendo en ellas hallar su salvacion.

Tal es el estado del General Urquiza, segun nos revela la proclama del 30 de Octubre.

El General Urquiza solo pudo ser grande mientras fuese el primero en respetar la ley é instituciones de los pueblos que estaba encargado de dar libertad.

La destruccion del poder de Rosas, era uno de los elementos que debia constituir su grandeza.

Pero la caida de una tirania, para suplantarle otra lejos de darle título a la gratitud de los pueblos debia hacer tanto mas odiosa la desersion de los principios liberales, cuanto mayores elementos reunia en su poder para realizarlo.

Derrocar a Rosas para derrocar la Sala de Buenos Aires.

Para derrocar su gobierno legítimo.

Para establecer un gobierno puesto por su autoridad.

Para derrocar este mismo gobierno, por no haber consultado con él uno de sus decretos.

Hacerse él mismo en seguida Gobernador de Buenos Aires.

Establecer un acuerdo sobre el que ni se le permite a la Provincia el derecho de considerarlo.

Poner a un subalterno suyo (el general Galan) como gobernador interino de Buenos Aires.

Desconocer los gobiernos liberales de San Juan Tucuman y demas provincias.

Mandar fuerzas para sostener la dictadura Lopez en la Provincia de Córdoba.

Y en una palabra hacerse solidario de todos los caciques que oprimian las provincias del interior bajo la administracion de Rosas, para poder mejor subyugarlos a su antojo, creemos son muy pobres antecedentes para presentarse aun ante los pueblos reclamando su apoyo y proclamándose como su libertador.

Dirigir pues la voz al pueblo de Buenos Aires para reclamar un desmentido, es pedir al herido que bendiga el puñal con que ha debido asesinarsele. Es una farsa ridicula que solo el sobresalto de la desesperacion puede haber llevado al cerebro del general una esperanza ilusoria, cuyo ridiculo solo comprenderá despues de pasados los acontecimientos.

La conciencia del General Urquiza, debe decirle bien claramente que la injusticia jamas ha existido en el corazon de los porteños.

Ellos le victorearon como su libertador en 3 de Febrero.

Ellos aun despues de su estúpida proclama en que volvieron á revivir los "Salvages Unitarios" no quisieron ver en ella sinó un momento de mal humor en el vencedor del tirano Rosas.

Ellos en el sosten de los caciques de las provincias, quisieron cerrar los ojos, y creer que algun gran pensamiento se ocultaria en esa medida.

Ellos cuando el Acuerdo de San Nicolas, aun

quisieron hacer algun sacrificio y pasar por todo siempre que el General desistiese de ese poder irresponsable de que se habia apoderado.

Y ellos por último le maldigeron, cuando descubriendo las garras del tigre, arrasó sus instituciones, disolvió la representacion, espatrió sus mas respetables conciudadanos, y haciendo rodar las leyes con el bote de su lanza se colocó sobre ellas, y pisoteó su gloria.

Y quien registra este catálogo entre los muchísimos hechos que pudieramos citar, es imagable que pueda dirigirse de buena fé al pueblo de Buenos Aires a no ser en la sorpresá de la desesperacion?—Nó! esa esclamacion hemos dicho es el grito del dolor inesperado: es el esfuerzo del náufrago perdido en la tempestad.

El llama a los pueblos de la campaña, diciéndoles que él los ha librado del pesado yugo, como si los pueblos de la campaña no hubiesen comprendido perfectamente, que el yugo solo se quita respetando la ley, y que si momentaneamente se le alivia, subyugando al pueblo, es para en seguida cimentando en el pueblo su poder, arruinar y aniquilar mas facilmente la campaña.

Pero donde mas notable se hace el ridiculo a que la desesperacion ha arrastrado al general Urquiza, es al decirles "que él solo quiere la paz, y que lancen su execracion contra el que pretenda hacer correr una sola gota de sangre argentina."

Hola! El general tarde despierta del letargo.

¿Qué debemos juzgar de su beatitud al proclamar estos principios?

¿Con qué objeto, pues, el general Urquiza se ha ocupado tan activamente en reunir las milicias de la provincia de Santa Fé?

¿Qué objeto tuvo la aglomeracion de sus fuerzas sobre nuestra frontera?

¿Por qué esa tenacidad en obstruir el paso a una mision de paz?

¿Por qué ese saqueo escandaloso cometido sobre nuestros correos?

¿A qué ese empeño de reunir un Congreso escluyendo a la Provincia de Buenos Aires?

¿A qué señalar un dia en que debieran hallarse sobre las armas los habitantes de Entre-Rios?

¿A qué prohibir hasta a las mugeres la salida de su territorio, para los paises vecinos?

¿Qué obgeto, pues: lo repetimos, tenia el general Urquiza? ¿Era la paz? Oh! seguramente que no! No era ese el pensamiento que la ambicion habia incrustado en su cerebro.

El general Urquiza creia anonadar ante el poder de sus bayonetas la Provincia de Buenos Aires.

¿Qué indica pues ese clamor de desesperacion que sale desde Entre-Rios?

Hemos dicho antes de ahora que vemos un problema próximo a resolverse.

Los hechos que vamos viendo desenvolverse diariamente a nuestra vista, nos afirman mas en nuestra opinion.

Pues ya hemos oido un grito de desesperacion.

Esperemos que el problema se resuelva.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

A LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AYRES.

PROCLAMA.

Los primeros rayos del Sol de *tres de Febrero*, iluminaron todavia vuestras frentes abatidas bajo el yugo de la tirania; é hicieron ver al mundo una vez mas, las pesadas cadenas que ligaban á los que en Mayo de 1810, habian presentado trozadas las que por tres siglos esclavizaron á la América toda.

Pero ese Sol no se ocultó, sin mostraros tambien restituidos de nuevo á vuestra libertad y á vuestros derechos.

El llevó al otro estremo del mundo el anuncio de la desaparicion del Tirano y de su tiranía.

Yo, que habia deplorado vuestras desgracias, tuve la gloria de anunciaros su término, y vuestra completa libertad. Yo os mostré ese dia, á vuestros hermanos los argentinos y á los generosos aliados, cubiertos de sangre, y del polvo del combate, pero brillantes de gloria, y el abrazo de la amistad, hizo olvidar á todos, que habian combatido en diferentes campos.

El once de Septiembre, pretende destruir los frutos conseguidos el *tres de Febrero*. La union de todos, que levantó la enseña de la libertad, es atacada de nuevo, para anonadarla, destruyendo el vínculo comun de la nacionalidad en que se apoya.

Los agitadores de la discordia, esparcen la calumnia; y para disfrazar sus intentos, lanzan el epiteto de *conquista* sobre la cruzada mas heróica, y mas generosa de la libertad.

Acusan á vuestro Libertador, y á vuestro mas decidido amigo, de haber sido vuestro verdugo, enzañándose sobre los vencidos en *Caseros.*

Todos los que lo fueron—vosotros lo sabeis—quedaron cubiertos por las banderas libertadoras, y desde entonces se confundieron con los vencedores.

Toca pues a vosotros, habitantes de Buenos Aires, hacer oir vuestra voz, y dar el desmentido que merece esa, y todas las odiosas imputaciones con que pretenden cubrir sus criminales designios.

Vuestro es ese deber, para que el mundo que ha juzgado ya los hechos, no haga pesar sobre vosotros todos, la nota de injustos, ni os comprenda con el epiteto de ingratos, que llevan ya sobre sus frentes, los que quisieran véros en guerra con vuestros hermanos.

Os llaman a las armas, os muestran nuevos campos de batalla: y os presentan como enemigos a vuestro libertador. El terreno en que os quieren hacer combatir son los campos que labran con sus lanzas, convertidas ya en arados: desean que el sudor que los fecunda, se vuelva riego de sangre que los esterilize. Os provocan a llevar el grito de la guerra á todas las provincias hermanas, que se deleitan en el risueño pensamiento del porvenir de la República, bajo la garantia de la Constitucion.

¡HABITANTES DE LA CAMPAÑA! El que os alivió del pesado yugo que soportasteis por tantos años, solo desea que veais asegurado por la paz, el fruto de vuestros trabajos: y que a la sombra de las leyes, prosperen los que él os produzca.

Repeled pues con energia, a todo el que intente separaros de ellos. Lanzad vuestra execracion contra el que pretenda hacer correr de nuevo una sola gota de sangre Argentina: y responded a todas las inicuas sugestiones:—Somos hermanos, somos argentinos.

JUSTO J. DE URQUIZA.

Cuartel General en San José, Octubre 30 de 1852.

San Juan.

Llamamos la atencion de nuestros lectores á la publicacion que hacemos en nuestras columnas de la correspondencia del Sr. D. Saturnino M. Laspiur, á los RR de "La Libertad" periódico oficial de San Juan.

La lectura de dicha correspondencia, hará ver que, con la reposicion de Benavidez, su circulo ha creido, como era natural de suponerse, que debian continuar con él todas las facultades inherentes al cacicazgo.

Pero aun así mismo es digno de notarse que tengan la impavidez de estampar en el periódico del Gobierno, que un Ministro está en la obligacion quiera ó no quiera de suscribir cuantos documentos le ocurra a aquel presentarle.

Como se revela la escuela en que han cursado, cuando ni aun en los momentos en que mas se afanan en disimular, pueden olvidar por un momento sus hábitos y tendencias absolutas.

El Director Provisorio deberia anotar este entre los muchos beneficios que ha legado á algunos de los pueblos interiores.

Instalacion de la Facultad de Medicina.

El edificio que casi en ruinas nos dejara la administracion destructora de la dictadura, poco á poco se vá reconstruyendo.

Piedra sobre piedra, se vé diariamente levantarse la obra, y solo al fijar nuestra atencion en lo que se reedifica, podemos además ormar una idea aproximada de lo mucho que se ha destruido.

La Facultad de medicina que como todo lo útil yacia en el olvido ó abandono, vá tambien á ser instalada mañana á las 11 y media de la mañana en el Hospital General de hombres, debiéndose en gran parte al patriotismo y celo infatigable de los S.res D.res Fernandez y Montesdeoca que dirige dicha facultad, y cuyas luces y esperiencia garanten los mas beneficos resultados en pro de la humanidad.

El acto de la instalacion á que deberán asistir los miembros de esta corporacion, será honrado con la asistencia del Exmo. Sr. Gobernador, siendo invitados igualmente todos los profesores y demas personas que quieran presenciarlo.

No dudamos que la concurrencia será lucida á este acto solemne de la instalacion de una de las instituciones mas respetables de los paises civilizados.

Eleccion de Representantes.

La simpatia pública se ha decidido en la eleccion de los 2 Representantes que tuvo lugar ayer por los Sres.

Dr. D. Carlos M. Tejedor.

D. Nicolas Anchorena.

El patriotismo reconocido de ambos candidatos hace inútiles los encomios; felicitamos á los elegidos por la distincion que han recibido de sus conciudadanos y a estos por la sensatez de tan acertada eleccion.

Precio Corriente del Metálico.

BUENOS-AYRES, NOVIEMBRE 15—A LAS 3.

METALICO....	Onzas—Se vendieron........	270 á 272½	
CAMBIO	Sobre Inglaterra..............	65	ch.
	Id. Francia.....................	84 fr.	
	Id. Estados-Unidos...........	2 p% de dto.	
	Id. Rio-Janeiro	½ p% de prem.	
	Id. Montevideo	¼ p% de desc'to.	

DESPACHO DE ADUANA.

NOVIEMBRE 15 DE 1852.

A Bunge Bornefeld.—aros de brillantes, id. con piedras, cucharitas para té de plata dorada, costureros, juegos de ajedrez de plata dorada, 1 id. alhajas.

A Manuel Arrotea.—1 cajon sombreros blancos, 2 id. camisas de algodon, 1 cajon sombreros negros.

A Carlos Saint Jean.—1 cajon látigos, 1 id. quitasoles.

A Franceschelli y ca.—5 cajones papel pintado, 1 id. muestras, 2 id. papel pintado, 2 id. lunas de espejos, 1 id. estampas, mapas y barnis.

A Servian y ca.—1 cajon aceites, 2 id. perfumeria, 1 cajon piqué de color.

A J. N. Bieber.—1 cajon listones.

A Pillemann.—1 cajon novelas en francés á la rústica, 1 idem acordiones, cuellos de algodon, idem de hilo, corbatines, medias, guantes, batidores de talco, peinetas de carey, ligas, bolas de billar, plumas de acero, 1 idem barilla dorada, genero para cuadros, 1 id. costureros, cordon, abrochadores para corsées.

A Caumartin.—1 cajon pañuelos bordados de espumilla para el cuello, 1 idem florencia, raseto de color, 1 id. pañuelos de seda, velitos de tul bordados para la cabeza, vestidos de tul bordados, galon de oro fino, 2 idem pañuelos de seda, 1 idem cortes de vestido de seda, 1 id. sombreritos de felpa, 1 idem chalecos surtidos, 1 idem abanicos de hueso.

A Francisco Madera.—76 barricas azucar, 1 bolsa fariña, 1 idem café.

A Froyer y hermanos.—140 bolsas fariña.

A Zumaran y ca.—53 bordalesas vino.

A V. Casares é hijos.—16,000 baldosas.

A Ochoa y ca.—27 pipas vino.

A B. Viale y ca.—18 balas papel de estraza, 1 cajon mármol.

A Getting y ca.—8 bocois con 371 cuñetes pintura, 1 cajon cajas de fierro.

A Carlos San Juan.—2 cajones tafiletes, 1 idem lámparas para coche, 1 idem lámparas solares, 1 idem cinta de gasilla, abanicos de hueso, cintas de seda, cajitas de música.

A del Sar é Imbert.—1 cajon aceite, 6 id. cinta de seda, 1 id. lustrina, 2 cajones útiles para militares.

A J. J. Klick.—1 cajon sombreros de castor.

A Eduardo Durao.—1 cajon cuadros para retratos, gorras, chales de barelle, cigarreras y ejercicio cotidiano, 1 idem lavatorios y mesitas.

A Guerrico y Peña.—1 cajon abanicos de luto, damasco caña, camisas de algodon.

A J. Pedro Villanueva.—1 cajon estractos, 1 id. fleco para calzoncillo, 1 idem espejos, 1 idem hule.

A Blechester.—1 cajon marroquin, charoles, 1 id. flecos, 1 idem estribos, 1 idem riendas y fierros para armar estribos.

A Mallomann.—3 cajones género de algodon para pantalones, 7 idem idem de hilo para idem.

A Manuel Arrotea.—1 cajon gingales, 2 cajones cortes de vestido de muselina.

A A.P. Lezica.—2 cajones tinta.

A Alfredo Barber.—1 cajon platilla.

A R. y J. Carlisle.—1 cajon hilo de ovillo.

A Eduardo Durao.—1 cajon mármoles, 1 idem muselina.

A Aronco.—1 cajon pañuelos de barejo, chales de id., 1 idem pañuelos de hilo bordados, cuellos, mangas, filetitos bordados, tiras idem, guarniciones de enaguas bordadas, género para chalecos, pañuelos de tul, velitos, vestidos para niñas, camisas de muger, pañuelos de algodon, pecheras de camisas y corbatas de seda.

A Baurin y Ansesis.—1 cajon casimir.

A Juan Gall Smith.—1 cajon zaraza, 1 id. pañuelos de algodon.

A José Marcos del Peut.—12 cajones papel.

A Carlos de la Chaux.—1 cajon dragonas.

A Diego S. Thompson.—1 cajon zaraza de luto.

A F. Lanus y Ca.—2 cajones pañuelos falares ordinarios.

A L. Caumartin.—1 cajon chocolate, 1 id. dulce surtido 1 id. id. de adorno, 1 id. cajitas de carton, 1 id. artículos para confitero.

A Wedekind y ca.—1 cajon tornasol, 1 id. corbatas mezcla, 1 id. raso negro.

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA 13.

Montevideo, el 11, bergantin goleta paquete oriental *Lucitano*, de 121 tons., cap. Barsori; consignado á Llavallol é hijos.

Londres, el 2 de Septiembre, bergantin hamburgues *Hambeerg*, de 138 tons., cap. N. J. Hennes; consignado á Dickson y ca.

A la vista.

Una corbeta de guerra brasilera y un buque.

Manifiesto del bergantin goleta paquete oriental *Lucitano.*

A la órden, 50 pipas vino, 650 barricas harina, 7 molinetes, 89 cajones almendras, 5 cajas mercancias, 21 barricas fierro.

Idem de la goleta dinamarquesa *Johanna.*

A P. E. Hartenfelds, 3 cajones mercancias; á Reumer Del-Sar é Imbert, 7 cajones y 5 fardos idem; á Otte Rosenthal, 2 cajas chapas de caoba, 3 barricas mercancias, 2 cajas idem, 32 bultos idem, 10 lastras car..., 3 barricas jamones, 770 damajuanas ginebra, 40 idem vacias; á Bunge Borneleld y ca., 1 barrica mercancias, 1 caja muestras; á Eberhard y ca., 4 cajas, 7 fardos muestras, 24 cajas mercancias, 20 idem idem; á la órden, 1 fardo mercancias, 8 bocoys idem, 1 caja ropa; á J. J. Klick, 4 pipas vinagre.

Idem del bergantin hamburgues *Hambeerg.*

A la órden, 1,000 ollas, 2 cajones mercancias, 32 cuñetes pólvora, 1 cuartos barriles idem, 47 canastos loza, 2 fardos mercancias, 3 cajas idem, 15 barricas mercancias; á Vicente Casares, 400 tarros aceite, 10 anclas; á Rivolta, 21 toneladas carbon, 22 paquetes mercancias, 8 medios y 5 cuartos barriles pólvora; á Bayley y hermanos, 3 cajas mercancias, 300 cuñetes pintura; á F. F. Basabe, 3 cajas mercancias; á H. Helliger, 1 cajon ropa de uso; á Dickson y ca., 7 cajas mercancias; á Plowes 7 cajas mercancias; á Bunge Borneleld y ca., 40 barricas idem, 12 cajas idem, 2 idem mercancias; á Nicholson Green y ca., 100 barricas cerveza; á Ponsati, 1 caja plumas de acero; á De-Lisle hermanos, 42 fardos mercancias; á Corti Franceschelli y ca., 252 paquetes mercancias, 4 cajas idem; á J. Eastman, 1 caja píldoras, 50 barricas cerveza; á Samuel B. Hesse, 2 cajas mercancias; á John Galt Smith y ca., 170 mercancias; á M. Moreno, 10 paquetes mercancias.

ENTRADAS DE CABOTAJE.—DIA 14.

Uruguay, el 9, pailebot n. *Feliz*, de 14 tons.; al patron—con 412 cueros vacunos secos, 36 arrobas crin, 42 idem sebo.

HAN HABIERTO REGISTRO.—DIA 15.

Brasil, bergantin brasilero *Lírio*; por C. R. Horne.
Valparaiso, bergantin ingles *Hugh Block*; idem idem.
Burdeos, bergantin frances *L. Encornet*; idem idem.
Puertos de Inglaterra, bergantin ingles *Neptune*; por E. A. Green.
Liverpool, bergantin ingles *Enterprise*; por idem idem.
Isla de Cuba, bergantin dinamarques *Plata*; por Zimmerman Frazier.

HAN CERRADO REGISTRO—DIA 13.

Puertos del Brasil, bergantin brasilero *Aníbal*; por Narciso Martinez con—3,000 quintales carne, 150 cueros vacunos secos, 2,000 aspas.

Habana, bergantin español *Mercedes*; por Ochoa y Ca. con—4,874 quintales carne, 30 cueros vacunos secos.

DIA 15.

Amberes, barca prusiana *Carl Frederick*; por E. A. Green con—12,400 cueros vacunos secos, 2,000 idem idem salados, 33 fardos cerda, 45 idem lana, 5,368 astas.

Puertos del Brasil, patacho brasilero *Invencible*; por Antonio F. Ramos con—2,600 quintales carne.

SALIDAS.—DIA 13

Montevideo, vapor ingles *Countess of Lonsdale.*
Idem, Bergantin oriental *Matilde.*
Brasil, goleta holandesa *Eliza.*

DIA 14.

Brasil, bergantin ingles *Eliza.*
Habana, bergantin español *Leon.*
Paranaguá, bergantin prusiano *Pomona.*
Montevideo, bergantin frances *Bertha et Laure.*
Habana, polacra española *Daria.*

LLEVAN BALIJA.

Falmouth, fragata americana *Mary Green*, Mártes 16 á las 4 de la tarde.
Boston, barca americana *Wabash*, Mártes 16 á las 4.
Havre, fragata francesa *Paraná*, Miércoles 17 á las 10 de la mañana.

AVISOS MARITIMOS.

Para Montevideo.

Saldrá á principios de la semana entrante la goleta Paquete Nacional "Niña del Plata," admite aun alguna carga y pasageros para los que tiene exelentes comodidades; los Sres. que quieran cualquiera de las dos cosas pueden ocurrir al escritorio de Ocampo y Esperon, calle Nueva de Santo Domingo num. 10.

n13—3p

Para Rio de Janeiro.

Saldrá precisamente el 25 del corriente el bergantin goleta oriental "Mercedítas" por tener tres cuartas partes de su carga contratadas, recibe el resto á flete y pasageros; para tratar con Pedro A. Carrasco calle de Maipú num. 123.

n12—10p

Para Rio de Janeiro.

Saldrá el Martes 16 del corriente si el tiempo lo permite el patacho brasilero "Invencible," las personas que gusten ir de pasage, ocurran á la calle de Santa Rosa num. 146.

n12—3p

Se vende.

El bergantin goleta oriental *Hidra*, del porte de 125 tons., construido no hace mucho tiempo, de los mejores materiales, y pronto para seguir viage. Ha llegado en estos dias con procedencia del Paraguay, y á mas de ser muy velero, es buque á propósito para la navegacion de nuestros rios interiores. Se vende con todo lo perteneciente á él; hallándose fondeado en balizas interiores á donde podran inspeccionarlo; los que se interesen en su compra, y hallarán su inventario y demas pormenores, bien sea en el escritorio No. 38 calle Santa Clara, ó en el de

Carlos R. Horne.
Corredor Maritimo de Número,
n9 15p — Calle la Reconquista No. 55.

Para Cette y Marsella.

La muy conocida y de primera clase, clavada y forrada en cobre barca francesa

BANARE,

de 172 toneladas,

su capitan Mr. Oglor. Admite aun á flete como 1000 cueros salados, ó su equivalente en sebo, y de 15 á 20 toneladas de cueros secos, teniendo contratado todo lo demas de su cargamento, y será despachada con mucha brevedad.

Tiene escelentes comodidades para pasageros, á los que se asegura un esmerado trato. Para el ajuste de flete ó de pasage, véanse con su consignatario el Sr. D. Tomas Rousse, ó con—

Carlos R. Horne.
Corredor maritimo de número,
n2—10p — Calle la Reconquista num. 55.

Para Génova.

Saldrá del puerto de Montevideo á fines del entrante mes de Noviembre la polacra sarda *Eliseo*, su capitan Vassallo. Admite pasageros á quienes ofrece escelente trato y buenas comodidades. Para tratar ocúrrase á la calle de la Merced núm. 127, casa de su consignatario.

o31—15p — *José Avegno.*

Para Burdeos.

El muy superior de vela, clavado y forrado en cobre de primera clase bergantin francés

"ENCORNET,"

de 149 toneladas,

su capitan, Monsieur Nadeau,

tiene contratada parte de su cargamento, y admite la restante á flete, en la inteligencia de que, siendo buque de muy poco porte, será despachado con brevedad. Sus comodidades para pasageros son excelentes, y se les asegura un buen trato. Para tratar de flete, ó de pasage, véanse con sus consignatarios los Señores Zumaran y Ca., ó con

Carlos R. Horne.
Corredor Maritimo de Número,
n3 20p — Calle la Reconquista No. 55.

Paquete de la Linea.

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

La muy sobresaliente de marcha, A. 1. barca francesa, paquebot

"MOLIERE,"

de 336 toneladas,

su capitan, Monsieur Perrier,

buque muy acreditado en todos respectos, se halla pronto para recibir carga, y admite todavia á flete una parte de su cargamento. Sus comodidades para pasageros son de primer órden, y los que quieran aprovecharse de ellas recibirán á su bordo un trato distinguido. Para tratar de flete, ó de pasage, véanse con el capitan Perrier, con sus consignatarios los Sres. J. Llavallol é hijos, ó con

Carlos R. Horne.
Corredor Maritimo de Número,
n2 20p — Calle la Reconquista No. 55.

Para el Pais del Oro.

AUSTRALIA.

El muy velero de primera clase, clavado y forrado en cobre

Bergantin ingles
"MARIA,"
de 291 toneladas
su capitan D. Juan Howells,

presenta una brillante ocasion á los que quieran mejorar de fortuna trasladandose abordo de este superior buque, cuyas comodidades para pasageros de cámara y de entrepuentes son excelentes, y se les garante un buen trato durante el viage. Saldrá para dicho destino en derechura, del 25 al 30 del corriente mes, si el tiempo lo permite, y desembarcará sus pasageros en Puerto Philip, Puerto Adelaide, ó Sydney. Puede aun admitir un número de pasageros, y los que se interesen en tomar pasage, podrán verse con el capitan en el escritorio de

Carlos R. Horne.
Corredor Maritimo de Número,
n3 20p — Calle la Reconquista No. 55.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Individuos que solicitan pasaporte

DIA 12—3ª PUBLICACION.

Fermin Beron, José Marques con su hermano Ortencio y Faustino Monte, Maria Sagastume de Irigoyen, con su sobrina Da. Hermenegilda Vazquez, Graciano Mena, con su prima Da. Luisa Luco, Diego Stuard, José Iraola, con su sobrino Leonardo Pereira, Pascual Pita, Juan Bautista Bruno, Silvino Olivier de Arielli...........Montevideo
Lorenzo de Toro (presbitero)...........Cádiz
Miguel Castaño con hacienda y el peon Eustaquio Farias; José Domingo Leguizamon con hacienda y los peones Pedro Leguizamon, Basilio id., Pablo id., Uvaldo Acosta con hacienda y los peones Crispin y José Maria Acosta...........Santiago
Camilo Vila con sus sobrinos D. Benito y D. José Fedi y otro menor...........Salto Oriental
José Crisóstomo Gomez con el peon José Figueredo...........Paisandú
Maria Bidondo; José Bernard; Benjamin Campaña; Domingo Arruti...........Uruguay
Juana Martinez de Ballesteros con su chico y un sirviente menor...........Mercedes
Hugo Magrath...........Entre Rios
Eugenio Anougle...........Paraná
Carlos Talliber, Pedro Jenes, Manuela Alonso de Arengo con una hija menor y dos sirvientes...........Gualeguaychú
Andres Sanchez con su hijo D. Martin...........Rio Janeiro

DIA 13—2ª PUBLICACION.

Juan Nutall, Magdalena Vacese, con una hija menor, Guillermo Welchman, Federico Achabal, Juan B. Montero, José Despony, Inocencio Escalada, Gregorio Riesco, Gregorio Burgos...........Montevideo
Miguel Geveaux...........Francia
Luisa J. Gache y Juan B. Ortiz...........E. Oriental
Domingo Suire, con Ignacio Iriarte...........Mercedes
Juan Monge, con los peones Carmen Gonzalez y Maria Castillo...........Santiago
Manuela Costa de Garay, con una chiquita y su madre Doña Trinidad Allende y una sirvienta menor...........Paraná
José Benito Goya...........Entre-Rios
Martin Rodriguez, con su hijo Antonio y el sirviente Juan de Dios Morales...........Corrientes
Domingo Salvatierra, con tropa de carretas y 16 peones, José Estraton Costa, con tropa de carretas y 24 peones, Felipe Obejero con idem y 22 peones...........Tucuman
Antonio Licati...........Rosario

DIA 15—1ª PUBLICACION.

Juan Esteban Diaz, con el peon Ramon Zarate, Ramon Amaya, con su hermano Miguel Amaya y los peones Santos Almarante José M. Pragot Hipolito Rodriguez, Juan de la C. Juares y Ramon Diaz...........Córboba
Agustin Pereira con arria y los peones Daniel Miranda José Antonio Fello, Miguel Zelada Juan Jara, Saturnino Sanchez, José M. Jimenez, Eugenio Bustos con los peones Saturnino Castillo, Francisco Tapia, Luis Tejeda, Dalmacio Acebebo...........Mendoza
José Garay, Juan Blaquier con 1 sirviente menor...........Mercedes
Adolfo Jimenes Paz...........E. Oriental
Miguel Irabarren, Francisco Galgos y Uranga Martina Diaz, con una hija menor, Juan José Larruri, Otto Bemberg, Fernando Lavergue, Enrique Lados, Francisca Grafin y Francisco Oneto...........Montevideo
Arnaud Laborde, Antonio Acebedo Ramos...........Rio Janeyro
Ricardo Echenique con el peon Patricio Lopez, Juan de Dios Gallo...........Paraná
Goria Aberope, Angel Turio...........Génova
Luis Frias...........Tucuman
Juan Antonio da Silva Vemeiro...........Mercedes
Isabel Umexes, con su hermana Inocencia...........Corrientes
Juan Lillo...........Uruguay
Lucio Manzilla...........Francia

AVISOS DE LA POLICIA.

De órden Superior se llama á propuestas para obtener en remate el arrendamiento de la Chacarita denominada de los Colegiales, cuyas propuestas se presentarán cerradas, y serán abiertas el Sábado 27 del corriente á las dos de la tarde en el despacho del Gefe infrascripto.

Las bases del remate son:—

1.° Cinco años de termino. 2.° Establecer y servir la posta del Norte. 3.° Entregar el importe mensual del remate. 4.° No hacer cortes en los montes, sino en las estaciones competentes. 5.° Entregar la Chacarita al vencimiento del término, como se reciba con conocimiento del Gefe de Policia é intervencion del Juez de Paz y dos vecinos, teniendo solamente en cuenta las mejoras que se hicieren previo acuerdo del Superior Gobierno.

El Oficial 1.° de este Departamento está encargado de poner de manifiesto los inventarios de la espresada Chacarita.

Azcuénaga.

Existe en este Departamento un niño llamado Yemes como de cinco á seis años, vestido de casimir oscuro y saco ó blusa de brin; ha sido hallado en la mañana del dia de la fecha, y como no indica el nombre ni domicilio de sus padres, se avisa por medio de este para que se presente á reclamarlo el que tenga derecho para hacerlo. Noviembre 13 de 1852.

Azcuénaga.

El Gefe de Policia deseando establecer el riego de las calles mas centrales de la ciudad de un modo permanente durante la estacion del verano, ha nombrado dos Comisiones de vecinos compuestas de D. Dionisio Irigoyen, D. Mariano Brantes y D. Francisco Muñiz para la parte del Sud, y D. Juan Blaquier, D. Emilio Gimenez y D. Martin Berrondo para el Norte, debiendo estos Sres. proceder á levantar una suscripcion voluntaria mensual de diez pesos por cada puerta de casa de negocio y cinco por casa particular, cuyo resultado é inversion se publicará.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1852.

Miguel J. Azcuénaga.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DE LA VICTORIA.

19.ª funcion de la 1.ª Temporada.

El Jueves 18 de Noviembre de 1852.

PARISINA.

Maestro Donizetti.

A las 8½.

NOTA. Los libritos de la opera se hallarán en venta en la boleteria, el dia de la funcion.

AVISOS DEL CONSULADO.

El Tribunal del Consulado cita y emplaza por segunda vez á D. Federico Macre, para que concurra al despacho del Escribano D. Antonio Fausto Gomez, para oir providencias libradas en el asunto que sigue contra el D. José Costa Guimaraez y de no hacerlo se seguirá la causa con los estrados del Tribunal. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1852.

Antonio Fausto Gomez.
n15—8p — Escr. 1º del Consulado.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en las tardes de los dias 18, 19 y 20 del corriente mes, de una quinta con edificio, arboleda y demas, perteneciente á la testamentaria de D. Narciso Muñis, sita en el cuartel núm. 31, compuesta su estension de 259 varas de frente al Norte y 296 de fondo al Sud, linda por su frente calle de por medio con la quinta de D. Ramon Bejarano; por el Sud hasta la calle de Santa-Fé; por el costado del Este, tambien calle de por medio con la quinta del Dr. Pereda, y por el Oeste con terreno de la misma quinta vendido á D. Estevan Ojeda; tasada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda corriente. Los que deseen imponerse de la tasacion y demas pormenores, pueden ocurrir á la oficina del escribano que firma, donde se le manifestarán dichos pormenores. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1852.

Adolfo Saldias.
n10—8p — Escribano Público de Número.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas y bajo las galerias de la casa de Justicia, en los dias 24, 25 y 26 del corriente, se han de hacer almonedas y remate de una casa y chacra situada en el Pueblo de Dolores de esta campaña perteneciente á la testamentaria de Saturnino Silva, tasada la casa en 22,322 pesos y la chacra en 17,413 pesos 4 rls. moneda corriente; las personas que se interesen en ambas cosas pueden ocurrir á imponerse de sus pormenores á la oficina que se halla al cargo del que suscribe—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1852.

Ignacio Caballero.
n10—6p — Escribano Público.

REMATES.

Por Thomas Cowland.

En la casa calle de Representantes núm. 274.

El Miércoles 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por tener que desocupar la casa, todos los muebles y útiles de dicha casa que consiste de lo siguiente—

12 sillas de caoba, 1 par mesas de consol, 1 mesa redonda de caoba, 1 sofá de idem tallado, 1 par espejos grandes, 1 idem floreros de alabastro, 1 idem candeleros de 5 luces con sobrepuesto de plata, 1 idem bandejas y despaviladeras con idem idem, 1 costurero de caoba, 2 comodas de idem, 2 armarios de idem, 1 cuja camera de idem con 3 colchones, 1 mesita de luz, 2 canastas de cristal, 1 tintero de cristal, 2 pares floreros, 10 figuras de porcelana, 1 lavatorio y espejo grande, 2 banquitos para los pies. 1 quinqué con bomba y pantalla, adornos de mesa y otra porcion de artículos.

POR EL MISMO.

En la casa de Comercio de los Sres. Browach Gray y Ca., calle de la Reconquista núm. 51.

El Martes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular al tiempo de la venta, un surtido muy variado de efectos ingleses propios para la estacion compuesto de:

Zarazas para vestido de muchas clases, idem de cocina finas, idem de camisas de varias clases, muselinas en cortes y en piezas de muchas calidades, colonias finas y ordinarias para corleco, lienzos de 25, 26, 27 y 30 pulgadas, lienzo de tabla y telilla, idem finos de 36 pulgadas, bramantes finos, entrefinos y ordinarios, lienzo zargado, idem azul fino, listados y cotines, pañuelos de manos blancos finos, idem de idem idem bordados, idem de idem pintados de muchas clases, idem de rebozo, idem de hilo blancos y de colores, idem de algodon idem idem, lonas blancas y obscuras, paño punzó, idem de mescla azul y punzó, idem de piloto, bayetas de dos frisas grana y surtido de colores, idem de pellon y medio pellon idem idem idem, pana punzó, y otra porcion de efectos.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

Calle La Defensa núm. 13.

De efectos.

El Martes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, á plazos y condiciones que se han de estipular, se rematarán precisamente á la mejor postura un buen surtido de efectos compuesto de—

Paltós de verano, levitas de idem, géneros de idem de sabanas, camisas blancas de hilo, guantes de cabretilla para hombres, idem de muger, agua de Colonia, pañuelos de hilo blancos, idem de algodon, idem pintados, cintas de hiladillo, manteles, camisas blancas de algodon, idem de listado, idem de zaraza, calzoncillos de bramante, idem de lienzo, zarazas anchas y angostas, ponchos ingleses, tiradores de campo, cintas de raso, cotines, tohallas de hilo, pañuelos de rapacejo, medias blancas, muselinas y otros efectos que se manifestarán en el acto del remate.

Averiados por cuenta de aseguradores.

Muselinas blancas floreadas, idem coloradas de colores, pañuelos listados a cuadros y otros efectos con averia.

POR LOS MISMOS.

En la cigarreria calle de la Piedad n. 148.

El Miércoles 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todo el contenido de dicha cigarreria, para redondear el negocio que consiste de—

Tabaco de Bahia, cigarros de regalia, idem media regalia, rapé de la princesa, cigarreras, una balanza, armazones, cajones de cedro, un biombo y demas existencias que se manifestarán en el acto del remate.

Por Federico Silva.

En la casa calle del Parque núm. 22, a...

El Martes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderán al mejor precio, todos los muebles que existen en dicha casa, consistiendo en muebles grandes lisos finos y con muy poco uso, los que estarán de manifiesto el dia anterior.

Por Vivar y Billinghurst.

En la casa del Sr. D. Fabian Gomez calle Mayo 105.

El Jueves 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura todos los muebles y menage de dicha casa por tener que desocuparla, cuyo pormenos se dará en el número siguiente.

AVISOS NUEVOS.

A los hacendados.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1852.

Con esta fecha se ha recibido de D. Nicolas Anchorena, el importe de 21 novillos y 5 vacas pertenecientes, segun el resultado de la revisacion practicada en la Tablada del Sud, con fecha 29 de Octubre último, á los individuos siguientes:

	nov.	vac.
Ramon Leguizamon..........	3	2
Claudio Pollia..........	1	»
Manuel Duval..........	1	»
Prudencio Rosas..........	4	1
Juan Aguilera..........	2	1
Juan Ludlan..........	3	»
Francisco Echagüe..........	1	»
Juan Nouel..........	1	»
Juan M. Rosas..........	1	1
Juan Aguilera..........	1	»
Julian Godoy..........	1	»
Micaela Marin..........	2	»
	21	5

Los interesados deben concurrir á percibir el importe de los animales de sus marcas, á la casa calle Santa Clara núm. 13, de once de la mañana á tres de la tarde en los dias Lunes, Miércoles y Viernes, debiendo, al ocurrir al cobro, presentar el correspondiente boleto de su marca para acreditar su propiedad.

Se previene que todo hacendado o sus representantes en la Ciudad, pueden ocurrir en los dias y horas indicadas á revisar las planillas atrasadas, pues no seria posible repetir su estampado, sin causar confusion con las que sucesivamente se vayan fijando.

Anselmo Saenz Valiente.—Francisco Pozas.—Antonio Terrero.

LOTERIA.

20,000 Pesos de Prémio.

PARA EL DOMINGO 21 DE NOVIEMBRE DE 1852.

MARCA G. COLORADA.

Por disposicion de la Autoridad, á las 8 de la mañana del dia indicado se jugará esta loteria publicamente en el gran patio de la casa central de Policia.

Los billetes saldrán á venderse desde el 11 é irán numerados desde 2,000 hasta 101,999, distribuyendose los premios del modo siguiente:

1 de..............	20,000
2 de..............	5,000
4 de..............	2,000
10 de..............	1,000
20 de..............	500
22 de..............	200
126 de..............	100

185—Suertes.

En la Administracion calle de Cuyo Nº 76 se pagarán los premios, todos los dias hábiles, de 10 á las 4 de la tarde; y el pago se hará al portador, sin que dicha Administracion se ocupe de reclamo ninguno, sea que se alegue pérdida, robo ú cualesquiera otra causal. Todo billete deberá cobrarse en el término de 90 dias, desde aquel en que se publique la extraccion, pues la Administracion no se reconoce en el deber de pagarlos despues de este término.

Los extractos publicados por la *Imprenta de la loteria*, se fijarán siempre á las 5 de la tarde en la casa de Policia, en todas las esquinas de los Templos y en las puertas de todas las casas donde se vendieren billetes; y ademas se publicarán en los periódicos. De consiguiente, en la Administracion no se darán mas extractos que aquellos que lleven los vendedores de números.

Se recomienda mucho no se recorten los billetes por el lado de la rúbrica, á fin de evitar dificultades en la confrontacion—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1852.

JOSE RAMON OTERLA Y CA.

CONCHAVADO ó conchavada, se necesita una ú otro, que sea de toda confianza y alguna edad, ocúrrase á la calle del Parque núm. 143, de las doce adelante.

n15—3p

COCINERA y mucama, se precisan que sepan cumplir bien con su obligacion; las que se consideren capaz á ello, ocúrran á la calle de Federacion núm. 2

n15—3p

SIGUE la Gran Quemazon sin engaño, de Sombreros blancos de castor ricos á 100 pesos iguales á los que valen 180 pesos, en las Sombrererias, en la Tienda calle de la Victoria núm. 82, esquina de la Plaza.

n15—3p

SE NECESITA alquilar, una casita chica ó tres piezas en el exterior de una casa de familia con asistencia, ó sin ella, para un hombre solo, no pasando de seis cuadras de la Plaza de la Victoria; dejando una esquela en la calle Belgrano núm. 166.

n15—3p

Se necesita un mozo estrangero que tenga práctica en el servicio de mesa, y que tengan buenas recomendaciones; ocurran al Restaurant del Parral, calle de las Piedras núm. 18. n11—3

SE NECESITAN 12 mil pesos á rédito sobre hipoteca de una finca de valor de 25,000 en la calle de Santiago del Estero núm. 111, darán razon. n11—3p

A LOS ZANGEADORES.—Se necesitan nueve zangeadores para hacer unos potreros en el partido del Monte, distante 20 á 25 leguas de la Ciudad. Los que deseen ocuparse en este trabajo ocurran á contratarse en la calle Santa Rosa núm. 25. n11—20p

SE ALQUILA una casa con toda la comodidad necesaria como para negocio de almacen ó pulperia, de la Iglesia de Balvaneda 2 cuadras para la Recoleta. En la misma casa encontrarán con quien tratar. n11—6p

SE VENDEN las casas sitas en la calle y Plaza del Parque números 312½, 312¾ y 312¾. Son recientemente edificadas á la moderna, con solidez y buenas maderas. Se hallan actualmente alquiladas, pero puede pasar á verlas la persona interesada y para tratar á la calle de la Defensa núm. 10. n11—15p

SE VENDE la finca calle de las Artes núm. 198, con regular comodidad para familia, fondo completo, buenos árboles frutales &a. puede verse á cualquiera hora, y para tratar á la calle de la Defensa núm. 10. n11—15p

COCINERA—Se necesita una que pueda dar buenas recomendaciones en la calle de la Victoria núm. 216. n10—4p

EN LA CONFITERIA Lírica calle de la Victoria núm. 115, frente al Teatro, se vende para las personas que viajan, limonada, orchata y toda clase de refrescos en polvo, pasta y embotellado, sirop de grosellas, de guindes, de limones, de naranjas, caramelos y pastillas de goma para la tez: licores, vinos, confites, dulce en caldo, seco, y abrillantado, chocolate, canela, café en grano y molido, pasteleria de todas clases y gustos. Se hacen fuentes de dulces, pasta de almendras, de frutas, ramilletes de todas formas y gustos como se encarguen, advirtiendo que á los que compren de cien pesos arriba, se hará una rebaja de la cuarta parte de los precios al menudeo. Igualmente se encarga de poner mesas y refrescos para convites, bailes y toda diversion á precio muy acomodado, y á cualquiera hora del dia hasta las once de la noche. n11—3p

Concurso de D. Manuel Chueco.

Los Sres. acreedores á dicho concurso pueden ocurrir á recibir un diez por ciento, el Mártes 16 del presente mes á la calle del Perú núm. 45. n11—5p

Al Pobre Diablo.
SASTRERIA Y ROPA HECHA.
99.—*Calle de la Piedad.*—99.

Levitas de paño hechas	$ 250	300	
Paltós de casimir fino	" 120	150	180
Idem de orleans y seda	" 80	90	
Idem casineta y lustrina	" 60	70	
Idem brin de hilo	" 40	60	
Pantalones de casimir negro	" 100	110	
Idem de casimir de color	" 90	80	70
Idem brin de hilo	" 45	60	
Chalecos de seda	" 50	60	
Idem de cachetair y cotonia	" 45		
Sombreros de felpa negra	" 70	75	
Gorras de paño y brin	" 15	20	
Idem para niños	" 10	12	
Corbatas de seda hechas	" 12	15	20
Idem cuadradas á la moda	" 12	20	30

Camisas de todas clases, camisetas de franela francesa, bastones y látigos y otra infinidad de artículos que se venderán mas barato que en cualquier otra parte.
Tambien se corta y se hace toda clase de ropa de hombre y niños á la última moda ó al gusto del comprador. n11—10p

SE NECESITA una sirvienta para mucama y otra para cargar y cuidar un niño; teniendo como dar informes de su conducta ocurra á la calle de San Martin núm. 70 n14—3p

Se ofrecen dos personas Italianas para el servicio de café ó fonda, para lo que se consideran aptos, podrán dar garantías de su conducta; quien los necesite puede ocurrir á la calle del Cerrito núm. 224 n14—3p

Misas Generales.

Los Señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa en los dias 16 y 17 del corriente en la parroquia de San Miguel por el finado D. Casimiro Leguizamon, recibirán el estipendio de 20 pesos. n14—2p

SE PRECISA de 8 á 12 mil pesos sobre hipoteca que garantice, ocurriendo á la calle de la Defensa núm. 201 que darán razon. n14—2p

SE VENDE una volanta de 2 ruedas inglesa muy cómoda para dos y tambien puede llevar á tras un sirviente; tiene muy poco uso y se dá muy barata; el que se interese por ella ocurra á la calle de Suipacha núm. 125 n14—3p

SE VENDE el café y billar situado en la calle de las Artes esquina á la del Parque núm. 217, con accion á cuatro años á la casa, tiene poco principal, está en un buen paraje para cualquier negocio Para tratar ocúrrase allí mismo. n14—15p

EN UNO de los mejores pueblos de campo cerca de la ciudad, para negocio, se vende ó se cambia por terreno aquí ó cualquier cosa mercantil, una casita y linda quintita en el centro. Su dueño se deshace por no poderla atender. En la Bateria del bajo al lado del tambo la primer casa, hallarán con quien tratar. n14—3p

SANGUIJUELAS se ha recibido una nueva partida de sanguijuelas grandes y regulares de superior calidad, y se venden á 4 pesos cada una las grandes, y á 20 reales las regulares; ocurriendo calle la Merced núm. 72, barberia frente al café de Catalanes; tambien se venden por ciento y por millares. n14—15p

LIBRERI DE LUCIEN
Calle de la Victoria núm. 49.

ANALISIS DEL SOCIALISMO,

y exposicion clara, metódica e imparcial de los principales Socialistas antiguos y modernos, y con especialidad los de San Simon, Fourier, Owen, Luis Blanc, P. Leroux y Prudhon.

Bajo este titulo acaba de recibirse una obra que con justa reputacion ha despertado en Europa la mayor curiosidad por la reseña interesante é imparcial de las principales sectas socialistas antiguas y modernas, donde aparecen San Simon, Owen, Proudon y hasta los Moravos y los Jesuitas del Paraguay.
En el momento actual en que la idea socialista agita al mundo, conmueve las inteligencias europeas, y pone sobre el quien vive á las potencias mas fuertes, no es lícito á ninguna persona sensata el ignorar los medios que se emplean, esa palanca terrible que ha sublevado á toda la Europa.
La mayor imparcialidad en el exámen de los sistemas verdaderamente curiosos, la lógica mas conveniente en las deducciones dimanadas de esos sistemas, y en fin el estilo mas puro y fácil, preciden á esta importantísima obra y la recomiendan especialmente á todos aquellos que quieran iniciarse á esas teorías tan sabiamente juzgadas por el distinguido DONOSO CORTES.

DONOSO CORTES.
SOCIALISMO, LIBERALISMO Y CATOLICISMO.

El marqués de Valdegamas, Donoso Cortés, acaba de publicar bajo el título de "Ensayo sobre el Catolicismo, Liberalismo y el Socialismo," una obra que ha producido una revolucion inmensa en el mundo político y religioso, por la solucion de los problemas palpitantes de actualidad que preocupan vivamente la sociedad europea. El lenguaje seductor y el raciocinio sencillo y convincente que le caracterizan á tan alto grado, le han valido distinguidos aplausos de parte de la prensa europea y especialmente de la que tiene mas renombre en Paris. o19 5p

Mesas de billar. Pedro Tarbouillé ofrece al público un surtido de mesas de billar de todas dimensiones enchapadas de caoba de lo mejor que se puede ver en el pais, se responde de ellas durante 4 años y se venden á prueba, armadas para probarlas con confianza; los útiles son tambien de lo mejor, se darán á 5,000 pesos y otras á 4,800 pesos; para tratar á la calle de Santa Clara núm. 106½. n12—15p

Se alquila una casa para una familia corta en la calle Chacabuco núm. 279½. El que se interese por ella ocurra á la calle de Santa Rosa núm. 165 que encontrará con quien tratar. n12—5p.

AL COMERCIO—El que subscribe pone en su conocimiento que ha vendido el establecimiento que tenia en la plaza de Loren esquina á la calle de la Victoria; y suplica á los Sres. que sean acreedores por algunos saldos, se sirvan ocurrir á la misma casa en el término de seis dias contados desde la fecha para liquidarlos definitivamente. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1852.
n12—3p *Joaquin Celis.*

MESA DE BILLAR. Se vende en un precio sumamente cómodo en buen uso, con todo lo necesario y está lista para colocarla y poderse jugar en ella. Se ocurrirá para tratar calle de la Piedad una cuadra antes de llegar á la iglesia de Balvaneda carpinteria de D. Raymundo Llanos. o12—3p.

Se necesita un jóven como de 15 años de edad para dependiente de un establecimiento de almacen de campo no muy distante de la Ciudad adonde será bien tratado, es preciso que tenga algunos conocimientos en el negocio, y presente las mejores recomendaciones de su honradez, para tratar ocurra á la calle de Monserrat núm. 326. n12—3p

SIRVIENTA se precisa una en la Plaza Nueva, calle de las Artes núm. 100. n12—5p

SASTRERIA Y ROPERIA A LA VILLE DE PARIS.
Calle de la Merced núm. 40,
Frente al Teatro Argentino.

Este nuevo establecimiento puramente para hombres se encuentra provisto de un elegante surtido de ropa hecha y géneros para la estacion en general, que se compone de paletoes de casimir de todos colores, idem de géneros de hilo, idem levitas y fraques de paño fino, idem idem de merino, casimires para pantalones de mucho gusto, idem para vestidos completos, pequines, gro, rasos y cotonias para chalecos gustos modernos, camisas blancas de hilo, id, pecheras, idem idem de cambray para baile, corbatas de pequin, raso y gró de colores bordados y lisos, idem de cambray id. id. y blancos para baile, guantes de cabritilla de todos colores, id. de hilo. id. medias cortas de hilo de colores, idem de algodon, sombreros de castor blancos muy finos, y negros de felpa, bastones, látigos, cigarreras bordadas y una infinidad de artículos concernientes al ramo. Tambien se hace toda clase de ropa de militar, como igualmente de particulares, hombres y niños á precios módicos. o22—30p

Aviso del Ministerio de Hacienda.

Ocupándose activamente el Ministerio del arreglo de la deuda anterior al 3 de Febrero del presente año, á fin de conocer su importancia, y sabiendo que existen muchos documentos de créditos en poder de los interesados, y de los que no tiene conocimiento alguno la Contaduria, por no haberse aun presentado, se ordena á todos los acreedores, tanto de la ciudad, como de la campaña, los presenten en la Contaduria general para tomar razon de ellos, los primeros en el término de ocho dias, y los segundos en el de treinta dias contados desde la fecha, en la inteligencia que á los que fuesen omisos en ocurrir, les parará el perjuicio á que hubiese lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1852. n. 3—15g

CAMBIO DE DOMICILIO.

LEYMARIE, médico dentista de los últimos reyes de Francia, condecorado con una medalla de honor por Luis XVIII habiendo ejercido esta profesion durante 30 años en Paris, ha dejado la Francia á consecuencia de la última revolucion, el Dr. Leymarie acaba de ser recibido por la facultad de Buenos Aires, y en razon de esta honorable decision acaba de abrir su gabinete en la calle de la Esmeralda No. 7, repone los dientes perdidos sin ocasionar el mas leve dolor, para cuyo efecto posee una hermosísima coleccion de dientes minerales americanos y franceses, y otros naturales para los que los prefieran; sacará los dientes usando el cloroformo, evitando con este nuevo proceder hasta el mas leve sufrimiento; él es el autor de las dentaduras elásticas cuya consistencia no sufre jamás el menor detrimento, conservándose diariamente limpios y fuertes y los ofrece bajo la condicion mas satisfactoria, confiado en el método singular que él emplea. Se ocupa ademas de todas las operaciones que se refieren al buen aliento y restura de la boca, y posee un elexir que calma los dolores de muelas, y un polvo que las conserva y mantiene su blancura. Calle de la Esmeralda No. 7, esquina á la de la Federacion (en los altos) o4—25p

PELUQUERIA ARGENTINA.
Calle de la Piedad No. 119.

Sus dueños ofrecen al Público y á sus marchantes en particular, una mejora en varios ramos de su arte y particularmente en las pelucas de nueva invencion.
Las personas fuera de la ciudad, podrán tomarse la medida á si mismos, segun lo indica la figura que encabeza este aviso, tomando el contorno de la cabeza y pasando por encima de la oreja, y perpendicularmente de una oreja á otra.
Ofrecen el célebre Opiata para limpiar y conservar la dentadura, teniendo la virtud de fortalecer el esmalte, refrescar la boca y suavizar el aliento; seguros que las personas que lo prueben no dejarán de usarlo. Cilindros para teñir el pelo Sus precios serán siempre moderados. o23—

SE NECESITA una mucama estrangera que tenga buenas recomendaciones para una casa de corta familia; en la calle de Corrientes núm. 52. n10—5p.

Aviso Oficial.

La Comision central al saqueo parcial del 4 de Febrero por medio de este aviso, que saldrá por ocho dias consecutivos, llama á los individuos que á continuacion se espresa, para que ocurran á percibir el dividendo que les pertenece al Registro de D. Santiago Meabe, Representantes No. 10½; en inteligencia que pasado el 30 del corriente se entregará donde el superior Gobierno determine.

Don Manuel A. Martinez.
" Tiburcio Elguera de Gomez.
" Santiago Novela.
" Gallo Canesa.
" Juan Gracioso.
" Bartolomé Belendes.
" Tomas Villalonga.
" Agustin Navarro.
" Bartolomé Novela.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1852.

FINCA EN VENTA Se vende una casa en la calle de la Defensa que hace esquina con la calle del Brasil, con 25 varas de frente y media cuadra de fondo. Para tratar se puede ocurrir á la calle de Cuyo núm. 24 n10—15p

EL CIRUJANO Dentista Pedro Bourse respetuosamente anuncia á sus amigos y al público, que ha vuelto de su viage de Montevideo y está pronto á ejecutar todas las operaciones de los dientes y sus enfermedades. Ultimamente ha recibido un nuevo surtido de los mejores dientes minerales. Tiene para vender por mayor y menor cloroformo puro y tambien algunos instrumentos de cirugia y dentista. Se le encontrará todos los dias en su gabinete calle del Perú núm. 50 en los altos. o11—30p

SIRVIENTE se necesita uno para mucamo, si sabe manejar volanta se le dará la preferencia, en la calle de la Victoria núm. 272, darán razon. n11—3p

SE DESEA COMPRAR Una chacra que no sea de mucho valor, en las inmediaciones de San Fernando de buena vista, del Tigre y de las Conchas. La persona que tenga una y quiera venderla puede dejar una esquela en la libreria de Lasperon frente al Colegio. n11—5p

SE VENDE una galera de construccion fuerte como para las provincias ó la campaña, está flamante, no ha sido usada todavia, tiene su buena funda; el encargado vive en la calle de Maypú núm. 300. n11—5p

Se ofrece un sujeto á los dueños de casas para correr con las cobranzas de alquileres ó otras cobranzas. Las personas que lo precisen dejarán en la Recoba Vieja núm. 3, el número de la casa del que lo precise. n11—3p

Se ofrece un sujeto á las personas que quieran encargarle muebles y demas de los remates que se hacen diariamente como de lineas y demas; pueden verlo en la Recoba vieja núm. 3, ó dejar órden para verlos á los interesados. n11—3p

DEPENDIENTE se necesita uno para una mesa de billar, quien se interese ocurra Plaza de Loren corredores que que miran al rio núm. 17. n11—4p

SE OFRECE una ama de leche primeriza, la persona que la necesite puede ocurrir á la calle Chile núm. 161. n11—3p

PAPAS INGLESAS frescas y muy superiores, en canastos como de una arroba, se están recibiendo y se venden por mayor y menor en el almacen calle del Perú núm. 41, esquina de la calle Piedad que hace cruz con la botica de Labrue. n11—6p

SE NECESITA un aprendiz para el oficio de encuadernador, calle Santa Rosa núm. 60. n10—5p

AMA DE LECHE se necesita en la calle de Santiago del Estero núm. 224. n11—3p

SIRVIENTA estrangera ó del pais, que tenga buenas recomendaciones, se necesita en la calle del Perú núm. 112. n11—3p

TERRENOS se venden tres uno de ellos de esquina en las inmediaciones del Parque su precio muy acomodado, y á plazo ó al contado, en la calle Suipacha núm. 69. n11—3p

PUERTAS se venden á plazo ó al contado, 6 de interior, 1 de calle, y 2 ventanas, construidas á la moderna listas para colocarse, y madera de sedro y pino de tea, á precio muy acomodado, en la calle Suipacha núm. 69. n11—3p

CABALLOS PARA cuidar, se reciben por treinta pesos al mes, en la chacra de Quirno, cuatro ó seis cuadras al oeste de la Iglesia de San José de Flores, cuyo terreno ofrece la mayor seguridad por estar todo perfectamente bien cercado; en la misma chacra, ó en la calle San Martin n. 259, encontrarán con quien tratar. j27—30p

El Sr. Pedro Ortiz Velez, profesor en medicina, cirujia y partos, avisa al público que ha fijado su domicilio en la calle de Maipú núm. 17, en donde recibirá consultas, por la mañana desde las 7 hasta las 9, y por la tarde desde las 4½ hasta las 6½. o8—20p

DEPOSITO DE ROPA HECHA
DE
JORGE TEMPERLEY.
Calle la Merced N.º 62.
Efectos recibidos por la Margarita del Havre.

Un surtido completo de paletos y levitas (para hombre) de casimir de gustos muy variados; paletos, levitas y fraques de paño merino, chaquetones de idem como para andar á caballo; fraques y levitas de paño fino negro y de colores, paletos de lustrina, idem de brin, idem de cotonia, vestuarios completos de brin como para hombre; paletos de casimir, idem de brin como para niños; vestuarios de casimir como para niños de 4 á 10 años; camisas blancas de hilo, idem pechera de hilo, idem mecánicas, idem con pechera de color con volado, idem de color, calsonsillos de género de hilo, idem de algodon, medias cortas de seda rayadas, idem de hilo, idem de algodon; un lindo surtido de corbatas de moda, corbatines de resorte, guantes de cabretilla, idem de seda, idem de hilo de escocia, bastones y látigos de mucho gusto, paraguas de seda, anteojos de teatro de marfil, un rico surtido de sombreros de castor blanco con pelo, idem sin armar, idem de felpa negros como para hombres y niños, gorras de paño de todas clases, idem para niños, un surtido de calzado frances compuesto de botas y botines de charol, botines de paño, zapatos y zapatillas de charol como para baile. zapatos de goma, chinelas para adentro de casa, y muchos otros artículos que se venderán á precios acomodados.
Hay tambien un rico surtido de paño fino negro y de color, casimires y brines de mucho gusto como para pantalon, géneros de chaleco de todas clases, y se corta y se hace toda clase de ropa pudiendo en 24 horas hacerse un vestuario completo. o25—30p.

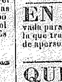

UNICAS sillas inglesas de cuero de chancho completas de las mas ricas para hombre á 350 pesos; del pais de cuero de chancho 250 pesos; cabezadas inglesas redondas 30 pesos.
Calle la Victoria núm. 79. m14—15p

EN LA CALLE Santa Rosa, se necesita una conchavada para cocinar y demas necesidades, para un hombre solo; la que traiga responsabilidad de su buena comportacion puede apersonarse al n. 191, de dicha calle; se prefiere sin familia. n9—10p

QUINTA de desea alquilar una quinta ó chacra en las inmediaciones de la ciudad, que tenga seis á ocho piezas; para tratar ocurrase á la calle de la Federacion núm. 66. n9—6p

TEJAS EN VENTA en la calle de Santo Domingo núm. 188. n9—12p

SE VENDE la casa calle de Tucuman No. 113, de la calle del Perú media cuadra para el campo; el que interese, ocurra á la misma casa que en ella encontrará con quien tratar. n9—5p

SE VENDE una casa recien edificada, con cuatro habitaciones, cocina y pozo de balde, con muchos árboles frutales, con ocho y media varas de frente y setenta de fondo, sita en la calle de Lima del porton de los Egercicios cuadra y media para Barracas; en la misma casa encontrarán con quien tratar. n10—6p

SE VENDE una casa en la calle del Comercio de la plaza de la Residencia tres cuadras y media para el campo, con 9 varas de frente y 50 de fondo, edificada á la moderna y tiene siete piezas. n10—10p

SE VENDE UNA CASA Situada en la calle de Europa á una cuadra de la Plaza de la Concepcion para el sud, y media para el oeste; tiene 3 piezas y terreno de mas de un cuarto de tierra de frente y fondo completo. Para tratar ocurrase á la calle de Tacuari núm. 227 n9—6p.

50 PESOS de gratificacion, á la persona que entregue un negrito de edad de 14 años, hará 8 dias que se ha huido, habla frances y castellano, en la calle Representantes núm. 119, ó en la Policia. n9—5p

SE VENDE la casa calle de Córdoba núm. 208, tiene hermosas piezas, todas empapeladas, el edificio es moderno y hecho á todo costo; para tratar ocúrrase allí mismo. n10—8p

SE VENDE la casa calle de San Lorenzo numero 2, 4, 6 y 8, haciendo esquina con la de Balcarce, con 39 varas de frente al norte, y 37 de fondo al Sud; para tratar ocúrrase á la Recoba Vieja núm. 16. n10—10p

A LOS CARPINTEROS
Cedro superior del Paraguay de lo mejor que ha venido hasta ahora, hay de venta en la barraca de los Sres. Llavallol. n10—5p

TALABARTERIA
Y
GUARNICIONERIA.
P. Labbé.
9.—*Calle del Perú*—9.

Avisa á sus amigos y al público en general, que ha recibido un hermoso surtido concerniente á su arte recien llegado de Inglaterra, como: sillas finas, frenos, cabezadas de charol redondas, idem redondas amarillas con adornos de la última moda; Para carruajes: cadenas para cadenero de lomo, látigos de volanta y de manos con cabezada de martillo de mucho gusto, tambien con patitas de venado; los precios muy moderados. o30—30p

Emigrados Alemanes.

Se halla en esta ciudad, próximo á regresar á Hamburgo, un individuo que se encargará del transporte á este puerto de emigrados alemanes de ambos sexos, y de diferentes ocupaciones, y que invita á los Señores que quieran contratar algunos á verse con él, en el escritorio del Sr. D. Carlos R. Horne, corredor marítimo de número, calle la Reconquista No. 55; advirtiéndoles que su permanencia en esta ciudad será de poca duracion.

German Emigrants.

A person now in this city, and about to return to Hamburg, will engage to bring out any number of German Emigrants, of either sex, and of any profession required, of good moral habits; and invites those gentlemen who may be inclined to contract for such, to call at the counting house of Mr. Charles R. Horne Licensed ship Broker No. 55 calle la Reconquista, where he will be in attendance for a few days.
☞ Germans residing in this country will hear of a favorable opportunity to get their friends out, from their native land, by applying as above. n10—10p

SE DESEA saber el paradero de D. Juan Francisco Pineyro, y de su esposa Da. Tiburcia Rodriguez, ó sus acreedores para comunicarles un asunto que la interesa, pueden ocurrir á la calle de la Merced, altos Cangallo núm. 104. n10—5p

UTILES de escritorio, en la Libreria Inglesa núm. 20, calle San Martin, se acaban de recibir de Londres un surtido de libros en blanco y útiles de escritorio de todas clases. n10—5p

SOMBREROS. El que suscribe avisa á sus marchantes y al Público en general que acaba de recibir un elegante surtido de sombreros de felpa y castor blanco de la fábrica de la medalla de la esposicion universal de Londres, gorras de verano para hombre, gorras de paja de varia clase para niños, un elegante surtido de corbatas de gusto moderno, idem medias de seda largas y cortas, blancas y negras, un rico surtido de bastones, idem guantes de seda de hilo y de algodon. Sombrereria de— *Claudio Manigot*
n10—8p Calle la Merced núm. 33.

SE vende ó alquila la barraca de la Paloma, situada en el bajo de la Residencia, al lado de la del Sr. D. Manuel Sanz de la Maza. Ocúrrase para tratar á la casa de los SS. Diego Thompson y Ca. calle de la Reconquista núm. 22. n10—6p

PAPAS FRANCESAS
Se está desembarcando una partida recien llegada del Havre de la última cosecha, y se venden á precio cómodo en el almacen núm. 40 calle de la Piedad, esquina de Payrredon. n10—6p

GRATIFICACION se dará una buena al que presente una perrita negra de cuatro ojos y patas amarillas de casta inglesa y responde al nombre de Filis en la calle de Maypú No. 15. n16—5p

Fábrica de Billares del
SEÑOR LEOPOLD.
Calle de Cuyo esquina de la Plaza Nueva Número 219.

En dicha fábrica bastante conocida en el periodo de cuatro años, por la bondad y solidez de sus obras, se venden algunos billares de toda dimencion de madera de roble y fresno de Norte-América, á precios muy equitativos, y á plazos sobre fianza; ademas el Sr. Leopold responde claramente un año de la solidez de su trabajo y de la calidad de la guarnicion. Se venden tambien los útiles que son: tas para los palos, tacos, bolas para treinta y una, paño &a. &a., á precios acomodados y se hacen todas reparaciones no cobrando nada hasta que sea reconocidas buenas. o29—30p

AVISOS DE LA RECOLETA.

Hay en esta iglesia cuatro sepulcros, cuyas lápidas dicen están sepultados en ellos D. Miguel de Irigoyen y Laquintana; D. Rafael Viola y Hernandez; D. Martin José de Artolaguirre, y Da. Mercedes Gonzalez de Lavalle. Y estando la Iglesia en compostura, se avisa por este á los deudos de dichos finados para que se apersonen en la dicha Iglesia á fin de renovar las lápidas para perpetuar la memoria de sus deudos; pues de no hacerlo así, se embaldosará la Iglesia por entero, y se perderá esta memoria de familia. La Iglesia podrá embaldosarse en los dos meses siguientes á esta fecha—Octubre 30 de 1852.

OTRO

Hay en esta Iglesia tejas, tejones y medias tejas que se darán á precios cómodos, segun la cantidad que se tome. A plata de contado por necesitarse para la construccion de la presente obra.

OTRO.

Las personas que hubiesen recibido esquela para que contribuyan con sus limosnas á la reparacion de este Templo, y no hubiesen ido por la contestacion, ó cualquier otra persona que sin haber recibido esquela quisiera contribuir para dicho fin, podrán dirijirse á los Sres. D. Manuel Arrotea, en su almacen calle de la Victoria; D. José Damian Gomez de Obligado, calle San Martin N.º 157; D. Adolfo Conde, en su escribania; El Sr. Juez de Paz D. Luis S. Boado en su Juzgado; D. José Juan Araujo, calle larga de la Recoleta, quinta de los naranjos; y al padre Fr. Francisco de Paula Camargo, en el convento de la Recoleta. n3—30p

DOÑA Juana Ocampos, pobre de solemnidad, de 82 años de edad, que se halla postrada en cama, y llena de padecimientos, suplica al pueblo benéfico y caritativo de Buenos Aires, se dignen socorrerla con una corta limosna; vive en la Piedad tres cuadras para el Norte, doblando para el campo la primera puerta chica, calle de Corrientes, cuya gratitud quedará reconocida rogando al Ser Supremo por la salud de sus bienhechores. s3—5p

SE VENDE una casa con 4 piezas, y los útiles del pulperia existentes, en la calle Córdoba esquina á la del Paraná: para tratar ocurran allí mismo. n5—10p

CORREO DE ULTRAMAR
Y MUSEO ILUSTRADO.

Las personas que deseen suscribirse á estos periódicos para el año entrante de 1853, se servirán ocurrir en la agencia, calle San Martin número 90; abierta desde las 8 hasta las 7 de la tarde. n1—15p

Sanguijuelas Españolas.

Se venden á 3 pesos cada una, y tomando por cientos á 2 pesos, ocurriendo calle la Merced núm. 72, barberia frente al café de catalanes. n3—10p

AL PUBLICO.
Amas de leche.

Se previene que la Casa de Espósitos se halla en gran necesidad de amas de leche, siendo el único inconveniente que impide desde hoy el que este establecimiento se halle abierto al público. Se suplica en bien de la humanidad á todos los habitantes que hagan saberlo á todos á quienes este aviso pudiera interesar, á fin de no demorar por mas tiempo la apertura de este piadoso establecimiento. Ocúrrase á la misma Casa de Espósitos frente á la Universidad, ó á la de la Señora Presidenta calle de la Reconquista No. 66, ó á la de la Secretaria calle del Perú No. 91.

EN LA confiteria calle de la Victoria núm. 51½, se precisa un oficial confitero y pastelero; un aprendiz, y un cocinero. n8—6p

SE VENDE un rico Tilburi telegráfico, con guarniciones, y un buen caballo, en la caballeriza calle de San Martin frente al num. 113. n8—6p

SE VENDE el negocio de la acreditada casa esquina calle del General Lopez, pasado el núm. 318; tiene negocio de pulperia almacen, y merceria, y su dueño lo vende por no poderlo atender. Quien se interese ocurra á la misma casa para tratar. n9—6p

J. E. OLTMANN.
Profesor dentista, calle La Merced núm. 103.

Con referencia á mis repetidos avisos en los periódicos, sigo admitiendo subscripciones y ofrezco nuevamente al respetable público mis servicios profesionales en todo cuanto concierne á mi arte. n9—5p

LOS SINDICOS Del concurso del prófugo Vicente Scarpa, invitan á los acreedores á dicho Concurso á presentar en el término de 8 dias contados desde la fecha los documentos de crédito que no hubiesen manifestado en las reuniones de acreedores que tuvieron lugar el 21 del mes próximo pasado, y el 3 del presente mes: en la inteligencia que pasado el término prefijado no habrá lugar á reclamo alguno.
Calle Sta. Clara No. 38.—Noviembre 4 de 1852.
n6 8p *Jorge Spurr—Nicanor V. de Elia.*

CAL de la Bajada del Paraná, se vende en el depósito calle de las Artes núm. 177, de San Nicolas una media cuadra para el retiro, por mayor y menor. o29—30p

Retratos al Electrotypo.
Unico establecimiento de esta clase en este pais.
DE CARLOS D. FREDRICKS T.
Calle de la Piedad No. 98.

Horas desde las 8 hasta las 4 todos los dias incluyendo los de fiesta. o4—30p

SE VENDE un porton en buen uso, y una puerta de sedro partida como para casa de negocio; todo se dará á un precio muy barato: para tratar ocúrrase á la calle de las Artes núm. 178. n10—6p

Buques mercantes de Ultramar existentes en el puerto de Buenos-Ayres.
El 13 de Noviembre de 1852.

Nacionales.
Mayo.
1 pol. *Bella Union*, 121, Brunengo, á la órden, Rio Janeiro.
Agosto.
18 berg. *Mentor*, 241, Juan Daniel Lobasta; á Jacobo Parravicini.
Septiembre.
17 b. g. *Suerte Argentina*, 122, Juan Knaut; á Samuel B. Hale, Patagones.

Ingleses.
Julio.
31 berg. *Grace Longstaff*, 223, D. Logem; á Lathan y ca., Inglaterra.
Agosto.
20 berg. glta. *Ranney*, 152, E. Senkino; á Lezica y ca., Inglaterra.
26 berg. glta. *Albert*, 166, Jacob Care; á Lezica y ca., Lóndres.
29 berg. *Eliza*, 231, G. Rennard; á J. Macdonnell.
29 berg. *Hugh Block*, 231, J. Abbot; á Brownell Grey y ca.
Septiembre.
12 glta. *Fire Fly*, 135, F. Moore; á J. N. Bieber y ca.
2 berg. *Vivid*, 173, Samuel Fyrer; á R. J. Carlisle, Lóndres.
12 barc. *Ceylon*, 253, Melles; á Rennie Twedie y ca.
13 barc. *Neptune*, 237, Lefeuvre; á Juan Galt Smith y ca., Liverpool.
13 berg. *Elizabeth*, 226, Orfeur; á Duguid Barton y ca., Inglaterra.
13 berg. *Stag*, 205, Baldry; á Getting y ca., Inglaterra.
16 barc. *Ipswich*, 291, Gallie; á E. Lumb é hijo, Inglaterra.
16 berg. *Maria*, 131, Howells; á C. R. Horne, Australia.
19 berg. *Neptune*, 208, C. Mac-Donald; á Duguid, Barton y ca.
19 berg. *Breeze*, 165, G. Mundocke; á Juan Galt Smith y ca.
27 berg. *Icarus*, 170, D. Kendall; á Samuel Hesse, Hamburgo.
Octubre.
4 berg. *Leo*, 230, J. Clark; á Hartenfeld y ca., Londres.
4 berg. *Amethyst*, 141, J. Hill; á Hartenfeld y ca., Inglaterra.
5 berg. *Eliza*, 251, D. Kyle; á Nuttall y ca.
7 barc. *Mercedita*, 244, William Lewill; á R. J. Carlisle y ca.
8 glta. *Jhene of Fife*, 132, W. McKellar; á J. Josling, Liverpool.
8 berg. *Crimea*, 284, G. Bracel; á Lezica y ca., Inglaterra.
9 barc. *Orion*, 322, Hauston; á Juan Best y hermanos.
9 berg. *Entrepise*, 252, Juan Piott; á J. C. Thompson.
13 berg. *Rattlesnake*, 153, Stamporn; á Bates, Stokes y ca., Inglaterra.
25 berg. *Byron*, 190, Juan Rodich; á Barber y Orr Inglaterra.
25 berg. *Aztec*, 293, Felipe Sanglois; á Twyford y Ca.
27 barca *Cornucopia*, 230, Jarvis; á Carlisle y ca.
31 barca *Parana*, 323, Pringle; á R. J. Carlisle.
Noviembre.
5 berg. *Carl of Derby*, 196 J. Hodge; á Best y hermanos.
10 berg. *Hugh*, 211 Fuzgerald; á J. G. Smith y ca.
12 berg. *Gauntlet*, 260, E. Bell; á Rennie, Tweedie y ca.

Americanos.
Septiembre.
9 barca *Benjamin Aymar*, 435, Carver; á Enrique Ropes Nueva-York.
19 barca *Wabash*, 298, J. C. Hobbard; á S. B. Hale y ca., Boston.
Octubre.
22 berg. *Chickasaw*, 171, Higgeres; á Samuel B. Hale y ca.
31 barca *Herschel*, 244, F. Means; á la órden.
Noviembre.
6 barca *Maria Elizabeth*, 398, Daniel Goodell; á S. M. Hale y ca.
11 barca *Almeida*, 297, W. Carny; á P. Halbach.

Dinamarqueses.
Septiembre.
12 berg. *Jylland*, 216, Quitzaud; á Otto Rosenthal y ca.
19 berg. *Ospra*, 200, Petersen; á Freyer hermanos, Boston.
22 frag. *Harpy*, 290, C. Beckman; á Zimmermann y ca., Nueva-York.
Octubre.
7 berg. *Sophia Elizabeth*, 203, Gorgam; á Zimmermann Frazier y ca.
8 berg. *Ida*, 190, J. J. Jorgenson; á Lezica y ca.
9 berg. *Dolphin*, 202, B. G. Juhl; á C. R. Horne, Nueva York.
16 berg. goleta *Freya*, 136, P. Giesing; á Bayley hermanos, Rouen.
25 berg. *Pfiel*, 158, J. Spiesen; á Bunge, Bornefeld y ca.
31 berg. *Von Brock*, 154, J. J. Jacobsen; á Freyer hermanos.
Noviembre.
12 goleta *Johanna*, 164, T. Jepen; á Otte, Rosental y ca.

Suecos.
Septiembre.
23 berg. *Suea*, 279, B. Anderson; á Bonge, Bornefeld y ca.
Octubre.
6 berg. *Hilda*, 226, B. A. Oberg; á la órden.
28 berg. *Selma*, 302, Westerbz; á T. Armstrong.

Españoles.
Agosto.
19 berg. *Leon*, 203, Marcial Perez; á Jaime Llavallol é hijos, Habana.
26 barc. *Carmensita*, 205, Felix Sensant; á Enrique Ochoa y ca., Habana.
Septiembre.
7 polacra *Anita*, 260, Alsini; á Zumarán y ca., Brasil.
11 berg. *Romántico*, 298, Pachos; á F. Bujareo.
11 berg. *Florentino*, 205, Maristany; á Freyer y hermanos.
11 polc. *Rosario*, 162, Durall; á F. Bujareo.
12 berg. *Juanita*, 214, Pla; á E. Ochoa y ca.
13 polc. *Dorotea*, 208, Pages; á Lezica y ca., Habana.
Octubre.
3 berg. *Manuel*, 153, P. Garcia; á Zumarán y ca., Málaga.
8 berg. *Felipe*, 250, R. Collet; á Llavallol é hijos.
9 berg. *Serafin*, 209, J. B. Ribos; á F. Senillosa.
9 polc. *Doria*, 180, Pedro Pages y Maristani; á Jaime Llavallol é hijos.
11 polacra *Rosita*, 156, B. Girbau; á E. Ochoa y ca.
13 barca *Nueva Casimira*, 255, á Mataro; á Jayme Llavallol é hijos.
18 berg. *Mercedes*, 221, D. Oliver; á E. Ochoa y ca., Brasil.
22 berg. *Eolo*, 258, J. Pares; á Felipe Senillosa.
27 polacra *Felicia*, 212, Isidoro Fagrebas; á la órden.
29 barca *Paquete de Silges*, 277, J. Guardiclo; á J. Llavallol é hijos Habana.
11 berg. *Soberano*, 412, G. Maristany; á Llavallol é hijos.

Franceses.
Septiembre.
10 barc. *Paraná*, 256, Garbe; á E. Ochoa y ca., Havre.
22 berg. *Louise*, 172, B. Molle; á J. B. Canard, Cette y Marsella.
27 fgta. *Marguerite*, 342, Ducournier; á Dunoyer y ca., Havre.
Octubre.
8 barc. *Soleil*, 228, P. Rouvier; á Vallat y ca.
18 pol. barca *Bauaré*, 172, S. Ogier; á T. Rousse, Cette.
27 barca *Mollier*, 356, J. Perrier; á J. Llavallol é hijos, Havre.
27 berg. *Berthe et Laure*, 163, M. Roso; á Dunoyer y ca., Montevideo.
28 berg. *Encornet*, 140, D. N. Nadeari; á Zumarán y ca., Burdeos.
Noviembre.
12 fragata *Junon*, 376, P. Hafaneder; á Lafourcade.

Sardos.
Agosto.
2 berg. *Sabina*, 136, Pesante; á Zumarán y ca., Marsella y Génova.
26 barc. *Roma*, 222, G. Sicardi; á José Negrotto y ca., Génova.
28 barca *Potosina*, 205, Simon Fidanza; á Narciso Martinez é hijos.
Septiembre.
28 berg. *Annibale*, 216, S. Lirio; á Marcelino Basso.
Octubre.
4 polc. *Innocenza*, 234, A. Sartoris; á Bartolomé Viale y ca., Génova.
8 berg. *Graciosa Fanny*, 202, N. Scarcella; á Llavallol é hijos.
8 polc. *Eliza*, 165, J. B. Villa; á José Avegno, Génova.
25 berg. *Italia*, 264, Pablo Queriolo; á Bartolomé Viale y ca.
25 berg. *César*, 130, Agustin Dalorso; á Pedro Viale.
25 berg. *Vincenzo*, 157, Pedro Lanero; á J. Llavallol é hijos.
Noviembre.
4 berg. *Espero*, 191, Juan Bautista Morlino; á B. Viale y ca.
12 polac. *Natività di Maria*, 203, B. Tiscornia; á la órden.

Napolitano.
Octubre.
29 berg. *San Giorgio*, 251, S. Dallio; á Samuel B. Hale y ca.
Noviembre.
2 barca *Cerere*, 397, J. B. Pirandillo; á S. B. Hale y ca.

Toscano.
Octubre.
25 berg. goleta *Rómulo*, 120, Antonio Sotovich; á Pietranera, Piaggio y ca.

Brasileros.
Agosto.
14 polc. *Condor*, 188, Rodriguez; á Narciso Martinez é hijos
28 berg. *Anibal*, 196, M. J. Santana; á Narciso Martinez é hijos.
Octubre.
9 berg. *Casendo*, 227, Juan Antonio Maya; á A. M. Mendoba.
10 berg. *Atala*, 182, N. Vinsieuze; á J. C. Meyrelles Rio Janeiro.
15 berg. *Príncipe Americano*, 270, J. F. dos Santos; á Felix Baxareo, Brasil.
30 berg. goleta *Invencible*, 159, A. Abino; á A. F. Ramos, Rio Janeiro.
31 berg. *Lysia*, 170, F. Gonzales de Amaro; á F. Silva.
31 berg. *Venus*, 155, L. A. Rodriguez; á A. F. Ramos.

Hamburgueses.
Octubre.
5 berg. *Columbus*, 160, J. Jango; á J. N. Bieber y ca., Hamburgo.
7 berg. *Emmy*, 130, H. Gosau; á Freyer y hermanos.
15 berg. *Friedrich Ernest*, 160, A. E. Amondsen; á Freyer y hermanos.
Noviembre.
7 berg. *Bertha Khon*, 148, W. F. Sellin; á Bungue, Bornefeld y ca.
11 berg. *Hamburg Packet*, 138, Hemmes; á Dickson y ca.

Prusianos.
Agosto.
15 barc. *Carl Frederich*, 274, C. J. Woxren; á Hartenfels é hijos, Amberes.
Septiembre.
10 berg. *Auguste*, 267, Holzerland; á Renner Del-Sar é Imbert.
11 barc. *Wilhelm*, de 245, Schutt; á Bunge Bornefeld y ca.
19 berg. *Albert*, 202, F. Lickfeld; á J. N. Bieber y ca., Amberes.
19 berg. *Titania*, 215, F. Voss; á P. Halback y ca., Amberes.
28 berg. *Romona*, 189, A. Schuberb; á Nicholson Green y ca.

Belgas.
Junio.
12 berg. goleta *Navigateur*, 151, B. J. Brareus; á Adolfo Vam Praet, Liverpool.
Agosto.
9 berg. *Fenelon*, 191, Berekenten; á J. W. Bieber y ca.
20 berg. *Paulina*, 250, Ketelsen; á Adolfo Vam-Praet.
Octubre.
4 berg. *Infatigable*, 241, A. Cordier; á Bange Bornefeld y ca.
8 berg. *Ruben*, 285, A. P. Coinelisse; á A. Vam-Praet.
16 berg. *Winhond*, 203, J. H. Beckmann; á Lezica y ca.

Bremense.
Septiembre.
18 goleta *Hermann Daniel*, 150, F. Haesloop; á Freyer hermanos.
Octubre.
7 berg. *Arminius*, 180, G. Mordenhals; á Zimmermann, Frazier y ca.

Holandeses.
Septiembre.
18 berg. *Kometh*, 182, C. Ingeneen; á Visser y ca.
29 gliot. *Eliza*, 200, G. Bonkerts; á J. C. Meyrelles.

Orientales.
Septiembre.
22 berg. *Matilde*, 210, Koll; á C. R. Horne.
28 berg. *Mercedita*, 114, Ravena; á Dunoyer y ca. Rio Janeiro.

Ruso.
Octubre.
9 berg. *Plata*, 250, J. C. Besing; á Zimmermann Frazier y ca.

Hanoveriano.
Octubre.
10 berg. *J. H. Heydon*, 212, J. Hastoon; á Lezica y ca.

Austriaco.
Octubre.
14 barca *Milinca*, 256, Toifon; á Lezica y ca.

Portugues.
Septiembre.
16 barca *Amazonas*, 232, A. de Abreu; á J. C. Meyrelles, Rio Janeiro.

Buques de guerra estrangeros que existen en el Rio de la Plata.

BRASILEROS—	Corbeta	*Bahiana*	Buenos Aires.
"	"	*Euterpe*	Idem.
"	"	*Da Francisca*	Montevideo.
"	"	*Berenice*	Idem.
"	Bergantin goleta	*Eolo*	Idem.
AMERICANOS—	Corbeta	*Jamestown*	Buenos Aires.
ESPAÑOLES—	Corbeta	*Luisa Fernanda*	Montevideo.
"	"	*Mazarredo*	Buenos Aires.
FRANCESES—	Fragata	*Andromedea*	Idem.
"	Corbeta	*Galathée*	Idem.
"	Bergantin	*Chasseur*	Idem.
"	"	*Flambart*	Idem.
"	Berg. gol. (depósito)	*Agathe*	Idem.
INGLESES—	Vapor	*Locust*	Buenos Aires.
"	"	*Viren*	Idem.

ULTIMAS FECHAS.

LONDRES	9 de Setiembre	HAMBURGO	6 de Setiembre
LIVERPOOL	8 Idem.	N. YORK	25 de Agosto
PARIS	8 Idem.	BALTIMORE	25 Idem.
HAVRE	7 Idem.	BOSTON	24 Idem.
GENOVA	8 Idem.	HABANA	18 Idem.
MADRID	7 Idem.	VALPARAISO	8 de Setiembre
MALAGA	5 Idem.	PERNAMBUCO	4 de Octubre
CADIZ	10 Idem.	BAHIA	6 Idem.
LISBOA	14 Idem.	RIO-JANEIRO	13 Idem.
AMBERES	7 Idem.	MONTEVIDEO	11 de Noviembre

ALMANAQUE—Mañana 16—El San Rufino, san Marcos y san Valerio mártires.
6.º dia de la luna nueva—Sale el Sol á las 4 hor. y 46 se pone á las 6 hor. y 43 min.

SALIDA DE CORREOS DE BUENOS AYRES.

El 2, 12 y 22 de cada mes parten para las provincias de Santa-Fe, Entre-Rios y Corrientes.
El 4, 14 y 24 salen para el Rosario, Rio 4º, San Luis, Mendoza, San Juan y república de Chile.
El 6, 16 y 26 salen para Córdoba, Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucuman, Salta Jujui, Bolivia, bajo y alto Perú, Costa Firme, Ecuador y Centro América.
Y el 2, 14 y 16 el correo sale á la ligera, conduciendo correspondencia puramente epistolar para los puntos anteriores.